
Informe de Viabilidad Financiera de los Municipios del Departamento del Atlántico Vigencia fiscal 2024

Secretaría de Planeación Departamental

Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal 27/05/2025

**INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA
ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO**

VIGENCIA FISCAL 2024

PRESENTADO A:
HONORABLES MIEMBROS DE LA
ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

HARRY CANEDO ACOSTA
Primer vicepresidente

ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
Segundo vicepresidente

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ
ESTEFANO GONZÁLEZ DIAZGRANADOS
LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES
MERLYS DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES
ISABELLA PULGAR MOTA
CARLOS ALBERTO ROJANO LLINAS
CAMILO ANDRES TORRES VILLALBA
ALFREDO ESTEBAN VARELA DE LA ROSA

**INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA
ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO**

VIGENCIA FISCAL 2024

**EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO**

**CECILIA ARANGO ROJAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**

**SANDRA RAQUEL FERNÁNDEZ MAJANA
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL**

EQUIPO FINANCIERO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

**MARÍA TERESA GUZMÁN PEREIRA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO**

**KASBLEIDIS OLIVARES AGUILAR
LUCAS MANOTAS CASTILLA
MARTHA OLIVO DE LA CRUZ
YESMY SOTO BRACAMONTE
ASESORES FINANCIEROS**

BARRANQUILLA, 2025

TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA SECCIÓN:.....	9
1.1 Marco Jurídico.....	9
SEGUNDA SECCIÓN:	12
2.1. Metodología implementada para verificar el cumplimiento de los ingresos y gastos de funcionamiento de los distritos, municipios y valor máximo de gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías distritales y municipales:	12
TERCERA SECCIÓN	20
3.1 Procedimiento para la elaboración del Informe de Viabilidad Financiera:	20
3.1.1. Monitoreo en el reporte oportuno y eficaz de la información financiera de los municipios del departamento del Atlántico	21
3.1.2. Recolección de información	21
3.1.3. Validación de la información	21
3.1.4. Análisis de la información por ente territorial	21
BARRANQUILLA.....	22
BARANOA.....	24
CAMPO DE LA CRUZ	26
CANDELARIA	28
GALAPA	30
JUAN DE ACOSTA:.....	33
LURUACO:.....	35
MALAMBO	37
MANATÍ.....	39
PALMAR DE VARELA.....	42
PIOJÓ	44
POLONUEVO.....	46
PONEDERA	48
PUERTO COLOMBIA.....	50
REPELÓN	52

SABANAGRANDE:	54
SABANALARGA.....	56
SANTA LUCÍA	58
SANTO TOMÁS	61
SOLEDAD:	63
SUAN	65
TUBARÁ.....	67
USIACURÍ	69
4. CUARTA SECCIÓN.....	71
4.1. CONCLUSIONES.....	71
5. QUINTA SECCIÓN.....	74
5.1. RECOMENDACIONES	74
6. SEXTA SECCIÓN	77
6.1. ANEXOS	77



INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente informe, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 y su Decreto reglamentario 4515 de 2007, la Ley 1416 de 2010, la resolución reglamentaria orgánica REG-ORG-0063 del 3 de mayo de 2023, así como la metodología suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Con este propósito, la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, desarrolló actividades de monitoreo, análisis y socialización con funcionarios de las entidades territoriales. Asimismo, se realizó la validación de resultados con el DNP y la posterior consolidación del informe definitivo de viabilidad financiera 2024, el cual, conforme a lo establecido por la normativa vigente, debe ser presentado ante, la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico y la sociedad civil.

Uno de los principales objetivos de la Ley 617 de 2000 es garantizar el equilibrio de las finanzas públicas en las entidades territoriales. En este contexto, la gestión financiera pública ha adoptado medidas legales orientadas al control progresivo del gasto de funcionamiento con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, así como al fortalecimiento de los ingresos propios de los entes territoriales.

El informe elaborado por la Secretaría de Planeación Departamental expone la capacidad fiscal de las entidades territoriales del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones de las Leyes 617 de 2000, 1416 de 2010 y 1551 de 2012. También se abordan aspectos como la categorización de los municipios y distritos, el valor máximo permitido para los gastos de funcionamiento, y los límites establecidos para los Concejos, Personerías y Contralorías Distritales y Municipales.

De acuerdo con lo anterior, el informe se estructura en secciones organizadas de la siguiente manera:

Primera sección: Marco Jurídico

Esta sección contempla el marco normativo que regula el análisis de viabilidad financiera, incluyendo las siguientes disposiciones: Ley 617 de 2000, Decreto 4515 de 2007, Ley 1416 de 2010, Ley 1551 de 2012, Sentencia C-189 de 2019, Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0063 del 3 de mayo de 2023,



Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. 0127 del 13 de diciembre de 2023 y Resolución Ejecutiva No. 0145 del 12 de marzo de 2025.

Segunda sección: Metodología

En esta sección se detalla la metodología implementada para verificar los siguientes aspectos:

- Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD de todas las categorías.
- Los ingresos del Sistema General de Participaciones para municipios de categorías cuarta, quinta y sexta.
- El cumplimiento de los topes establecidos para los gastos de funcionamiento de distritos y municipios.
- Los límites máximos permitidos para los gastos de Concejos, Personerías y Contralorías Distritales y Municipales, conforme a los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000 y el parágrafo único del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

Con base en esta metodología, se recolectó y analizó la información financiera y presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, reportada por los municipios del departamento del Atlántico en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO.

Esta sección se estructuró en etapas, lo que permitió al equipo técnico financiero de la Secretaría de Planeación Departamental – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, desarrollar de manera ordenada el proceso de análisis y obtención de resultados, identificando fortalezas y debilidades en las finanzas municipales.

Análisis metodológico:

El análisis se llevó a cabo de forma individual para cada ente territorial, considerando los siguientes aspectos:

- Identificación de los -ICLD propios para todas las categorías y los del Sistema General de Participaciones en municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
- Verificación de los gastos de funcionamiento, con el fin de constatar que los entes territoriales no excedan los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 en proporción a sus -ICLD.



- Análisis del indicador de transferencias al Concejo Municipal, conforme a lo estipulado en la Sentencia C-189 de 2019 y la Ley 1368 de 2009.
- Revisión del indicador de transferencias a la Personería, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.
- Evaluación de las transferencias a las Contralorías, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

Tercera sección: Procedimiento

En esta sección se describe el procedimiento seguido para la elaboración del Informe de Viabilidad Financiera, a partir de la recolección, tratamiento y análisis de los datos presupuestales reportados por los municipios.

Cuarta sección: Conclusiones

Se presentan las conclusiones derivadas del análisis de la información financiera reportada por los municipios del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal 2024. Asimismo, se incorporan los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas con los entes territoriales, las cuales permitieron consolidar el Informe de Viabilidad Financiera 2024.

Quinta sección: Recomendaciones

Se formulan recomendaciones dirigidas a las entidades territoriales del departamento del Atlántico, con el propósito de mejorar la calidad y oportunidad en la presentación de la información financiera. Esto contribuirá a lograr una mejor posición en el Ranking Fiscal y facilitará el acceso a incentivos que fortalezcan la gestión institucional.

Sexta Sección: Anexos

Esta sección incluye las tablas y gráficas que respaldan la información contenida en el informe, permitiendo un análisis consolidado del comportamiento de los indicadores en los distintos municipios.



PRIMERA SECCIÓN:

1.1 Marco Jurídico

El sustento jurídico del Informe de Viabilidad Financiera está conformado por las siguientes normas:

- **Ley 617 de 2000**

Artículo 6. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar, como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

Fuente: Ley 617 de 2000 / Metodología - DNP

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías distritales y municipales.

Concejos:

Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios causados por el número de sesiones autorizado en el artículo N°20 de esta Ley.

Si los -ICLD del año inmediatamente anterior superan los 1.000 millones de pesos, se puede destinar un monto adicional equivalente al 1.5% de los -ICLD del municipio. En caso contrario, el valor adicional será de hasta 60 SMLV.

La Sentencia C-189 de 2019 de la Corte Constitucional establece que el valor base de los -ICLD mencionado en el parágrafo del artículo 10 debe actualizarse anualmente según el Índice de Precios al Consumidor -IPC del año anterior. De acuerdo con ello, se presenta la siguiente tabla de actualización para el año 2024:



Año	-IPC	Monto -ICLD para definir los aportes adicionales de los gastos del Concejo.	Mayor	Menor Sentencia C-189 de 2019.
2024	9,28%	\$3.461.430.125	1.5%	60 SMLV

Fuente: Ley 617 de 2000 / Metodología - DNP

Personerías:

Los límites para los gastos de Personerías se determinan de acuerdo con la categoría del municipio, así:

Personerías	
Aportes máximos en la vigencia como porcentaje de los -ICLD	
Categoría	Límite
Especial	1,60%
Primera	1,70%
Segunda	2,20%

Fuente: Ley 617 de 2000 / Metodología - DNP

Personerías	
Aportes máximos en la vigencia en salarios mínimos legales mensuales	
Categoría	Límite
Tercera	350 SMML
Cuarta	280 SMML
Quinta	190 SMML
Sexta	150 SMML

Fuente: Ley 617 de 2000 / Metodología - DNP

Contralorías distritales y municipales:

La Ley 1416 de 2010, en el párrafo del artículo 2 establece que “a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio”.

En consecuencia, el cálculo del límite de gasto para las contralorías considera:

- El presupuesto definitivo del año anterior.
- La inflación causada -IPC del año anterior.
- La meta de inflación proyectada por el Banco de la República o el municipio.



El límite para el año en curso corresponde al valor del presupuesto del año anterior incrementado por la tasa más alta entre el -IPC y la meta de inflación. Por ejemplo, para 2024, si la meta de inflación es del 3% y el -IPC de 2023 fue 9,28%, el incremento aplicable será del 9,28%.

Artículo 19. Viabilidad financiera de los municipios y distritos:

El artículo 20 de la Ley 136 de 1994 fue modificado por la Ley 617 de 2000, estableciendo que, si un municipio o distrito incumple los límites de los artículos 6 y 10, deberá implementar durante una vigencia fiscal un programa de saneamiento para restablecer los porcentajes permitidos.

Este programa deberá definir metas claras de desempeño y podrá incluir la contratación de asistencia técnica o la asociación con otros municipios para prestación de servicios, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas.

Si al término del programa de saneamiento el municipio no ha logrado cumplir con los límites establecidos en la presente ley, la oficina de Planeación Departamental o el organismo que haga sus veces, someterá a consideración del Gobernador y de la Asamblea un informe sobre la situación financiera del municipio o distrito, a fin de que esta última, ordene la adopción de un nuevo plan de ajuste que contemple, entre otros instrumentos, la contratación a que se refiere el artículo anterior y la asociación con otros municipios para la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de sus funciones administrativas.

Transcurrido el término que señale la Asamblea Departamental para la realización del plan de ajuste, el cual no podrá superar las dos vigencias fiscales consecutivas, y siempre que el municipio o distrito no haya logrado alcanzar los límites de gasto establecidos en la presente ley, la Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador, determinará la fusión del respectivo municipio.

Al decidir la fusión, la respectiva ordenanza expresará claramente a qué municipio o municipios limítrofes se agrega el territorio de la entidad que se fusiona, así como la distribución de los activos, pasivos y contingencias de dichos municipios, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la forma en que se distribuye a la población, la ubicación y destinación de los activos y el origen de los pasivos.



En el caso en que se decreta la fusión del municipio, los recursos de la participación municipal en los ingresos corrientes de la nación pendientes por girar deberán ser asignados al distrito, municipio o municipios a los cuales se agrega el territorio, en proporción a la población que absorbe cada uno.

Las oficinas de Planeación Departamental presentarán a consideración de la respectiva Asamblea el primer día de sesiones ordinarias, un informe que cubra a la totalidad de los municipios del departamento y a partir del cual se evalúe la pertinencia de adoptar las medidas a que se refiere el presente artículo.

- **Decreto 4515 de 2007.** Reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000. Los artículos 1 al 6 establecen lineamientos para la presentación de informes de viabilidad financiera, verificación del cumplimiento de los límites al gasto, diseño e implementación de programas de saneamiento fiscal y financiero por parte de las Asambleas Departamentales.

- **Ley 692 de 2005.** Establece disposiciones para la racionalización de trámites y procedimientos administrativos en entidades estatales y particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Se destacan los artículos 1, 2 y 31.

- **Resolución reglamentaria orgánica REG-ORG-0063 del 3 de mayo de 2023 y Resolución ejecutiva C-145 del 12 de marzo de 2025.** Reglamentan la rendición de información por parte de entidades públicas o particulares que administran fondos o bienes públicos, en todos los niveles de la administración, para fines de vigilancia y control fiscal de las finanzas y la contabilidad pública.

SEGUNDA SECCIÓN:

2.1. Metodología implementada para verificar el cumplimiento de los ingresos y gastos de funcionamiento de los distritos, municipios y valor máximo de gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías distritales y municipales:

Para la elaboración del Informe de Viabilidad Financiera, se utilizó como insumo principal la información reportada por los entes territoriales en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO, específicamente en los módulos de programación y ejecución de ingresos y gastos.



En cumplimiento de las directrices del Departamento Nacional de Planeación -DNP, la Secretaría Departamental de Planeación, mediante la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, implementó la metodología denominada "Cálculo Informe de Viabilidad", basada en los lineamientos técnicos establecidos a nivel nacional.

Cálculo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD propios y del sistema general de participación municipios de categorías 4,5 y 6.

Tratamiento aplicado para el cálculo de Ingresos:

- Se realiza la agregación a partir del campo denominado "RECAUDO TOTAL".
- Se identifican los ingresos correspondientes a las siguientes fuentes de financiación:
 - ✓ 1.2.1.0.00: Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
 - ✓ 1.2.4.3.04: SGP - Propósito General Libre Destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6.
- Se excluyen los valores que tengan destinaciones específicas dentro de estos conceptos, conforme a la clasificación de la fuente de financiación y la columna "Aplica destinación específica".
- Se verifica la aplicación del descuento del 1% por concepto ambiental (código 1.2.3.4.02 - ICLD LEY 99 DESTINO AMBIENTAL), según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

En los casos donde no se encuentra identificado de forma explícita, se aplica un ajuste automático del 1% al valor agregado de los -ICLD, multiplicando dicho resultado por 0,99.

De esta manera, se contabilizan únicamente los ingresos recurrentes sin destinación específica de las entidades territoriales, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

A continuación, se detallarán los códigos del -CUIPO que fueron considerados en el proceso de cálculo y análisis, permitiendo asegurar la coherencia técnica y financiera en el marco de la evaluación de viabilidad.



Impuestos:	
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado – Urbano
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado – Rural
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de Servicio Público.
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación
1.1.01.02.209	Impuesto al Degüello de ganado menor
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos público municipal
Tasas, derechos administrativos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora:	
1.1.02.02.015	Certificados y Constancias
1.1.02.02.063	Certificados Catastrales
1.1.02.02.087	Tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas
1.1.02.02.095	Plaza de Mercado
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito
1.1.02.03.001.03	Sanciones Disciplinarias
1.1.02.03.001.04	Sanciones Contractuales
1.1.02.03.001.05	Sanciones Administrativas
1.1.02.03.001.06	Sanciones Fiscales
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herrete
1.1.02.03.001.23	Sanciones Urbanísticas
1.1.02.03.002	Intereses de Mora
Venta de Bienes y Servicios	
1.1.02.05.001.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
1.1.02.05.001.01	Minerales; electricidad, gas y agua
1.1.02.05.001.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
1.1.02.05.001.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
1.1.02.05.001.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo
1.1.02.05.001.05	Construcción y servicios de la construcción
1.1.02.05.001.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.02.05.002.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca.
1.1.02.05.002.01	Minerales; electricidad, gas y agua
1.1.02.05.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).
1.1.02.05.002.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo
1.1.02.05.002.05	Construcción y servicios de la construcción.
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Transferencias corrientes	
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.1.02.06.003.01.01	Participación del impuesto nacional a la explotación de oro, plata y platino
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.01.03	Participación Providencia
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que los defina la Ordenanza)
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.004.02	Compensación Impuesto Predial Unificado territorios colectivos de comunidades negras
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas

Fuente: Resolución reglamentaria ejecutiva 0127 del 13 de diciembre de 2023. Versión 4.0 - CGR

Gastos de funcionamiento

El análisis de los gastos de funcionamiento se desarrolló con base en los compromisos registrados por los entes territoriales durante la vigencia fiscal analizada, de acuerdo con la información reportada en la plataforma -CHIP.

Tratamiento aplicado para el cálculo de gastos:

- Es importante resaltar que los compromisos que se tienen en cuenta corresponden a la vigencia a analizar. Por lo tanto, se debe considerar la variable de la vigencia del gasto en:



- ✓ Código 1: Vigencia actual.
- ✓ Código 4: Vigencias futuras asociadas a la vigencia actual.
- Se hace la agregación de los gastos teniendo en cuenta el concepto 2.1 FUNCIONAMIENTO, para las secciones presupuestales señaladas cuyas fuentes de financiación sean:
 - ✓ 1.2.1.0.00: Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.
 - ✓ 1.2.4.3.04: SGP - Propósito General - Libre Destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6.
- Los valores registrados en el concepto 2.1 FUNCIONAMIENTO para las secciones de CONCEJO, PERSONERÍA y CONTRALORÍA se toman por separado, con el fin de calcular los límites específicos de estas corporaciones, conforme a lo establecido en el Decreto 735 de 2001.
- Se totalizan los descuentos de funcionamiento autorizados por la Ley, para que sean descontados del gasto total de funcionamiento.
- Según la categorización del -CUIPO las siguientes son las secciones presupuestales que aplican a los Municipios y a Bogotá D.C.:

Código	Descripción
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL
21.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD
22.0	ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION
23.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SERVICIOS PUBLICOS
24.0	ENTIDADES TERRITORIALES - FONDO DE PENSIONES
25.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 1
26.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 2
27.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 3
28.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 4
29.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 5
30.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 6
31.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 7
32.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 8
33.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 9
34.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 10
35.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 11
36.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 12
37.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 13
38.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 14
39.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 15



40.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 16
41.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 17
42.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 18
43.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 19
44.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 20
45.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 21

Fuente: Lista de categorías definidas en el sistema -CUIPO

• A continuación, se presentan los códigos del -CUIPO que se descuentan del indicador, siempre y cuando la fuente de financiación corresponda a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD. Es decir, aquellos que están clasificados como:

- ✓ 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y
- ✓ 1.2.4.3.04 – SGP Propósito General Libre Destinación.

Código	Cuenta	Ley	Ámbito de aplicación de la exclusión
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	Ley 1551 de 2012, artículo 23.	Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud		Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar		Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.1.01.03.125	Transporte rural de concejales	Ley 1368 de 2009, artículo 2.	Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.3.05.09.060	Transferencias a fondos de desarrollo local	Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículo 2.6.6.2.5.	Distritos

Fuente: -CUIPO Ley 1551 de 2012 y 1368 de 2009

Nota: de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República -CGR, el código 2.1.2.02.02.007 - servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, debe registrarse con una fuente de financiación diferente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de manera que no sea incluido dentro de los gastos de funcionamiento. En este sentido, las gobernaciones deben verificar que los valores excluidos del cálculo bajo este concepto correspondan efectivamente a las pólizas de vida de los concejales de los municipios clasificados en las categorías 4, 5 y 6.



En cuanto al código 2.1.3.05.09.060 - Transferencias a fondos de desarrollo local, al tratarse de un concepto de naturaleza distrital, solo se excluye del cálculo del gasto de funcionamiento para los distritos.

Transferencias al Concejo:

- El cálculo del gasto máximo por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con la categoría del municipio, multiplicando el número de concejales por el número de sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y en la Ley 1368 de 2009.
- Para determinar los aportes adicionales que financian los gastos del Concejo, se toma como base el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD del año inmediatamente anterior. Si dichos ingresos superan los \$3.461.430.125, se aplica un porcentaje adicional del 1,5% sobre los mismos. En caso de ser inferiores, se aplican 60 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV, conforme a lo establecido en la sentencia C-189 de 2019 de la Corte Constitucional.

Valor sesiones 2024

Categoría	2024
Especial	\$685.361
Primera	\$580.713
Segunda	\$419.750
Tercera	\$336.705
Cuarta	\$281.667
Quinta	\$225.674
Sexta	\$171.399
% IPC	9,28%
S.M.L.V.	\$ 1.300.000

Transferencias a la Personería:

El cálculo del gasto máximo de la Personería se realiza conforme a los límites establecidos en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, teniendo en cuenta la categoría del municipio. Dichos límites están definidos tanto en porcentajes sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD como en valores expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV, según aplique.



Categoría	Proporción ICLD
Especial	1,6%
Primera	1,7%
Segunda	2,2%

Categoría	Salarios Mínimos Legales Vigentes
Sexta	150
Quinta	190
Cuarta	280
Tercera	350

Valor del Salario Mínimo Legal Vigente 2024: \$ 1.300.000

En lo que corresponde a las personerías es importante tener en cuenta lo siguiente:

La Ley 2422 del 6 de septiembre de 2024 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para, fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia”* en su artículo 3 modifica el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el cual queda así:

ARTÍCULO 10. Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, distritales y municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los límites establecidos (ver cuadro inicial del título Personería).

PARÁGRAFO 2. El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se realizará de manera progresiva hasta alcanzar los 50 SMML, distribuidos de la siguiente forma:

- Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal,
- Diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal,
- Diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal,
- Diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y,
- Diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal.



PARÁGRAFO 3. Lo dispuesto en el parágrafo anterior comenzará a regir a partir del período fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

Transferencias a la Contraloría

La Ley 1416 de 2010, en el parágrafo del artículo 2 establece que “a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio”.

En este sentido, para el cálculo del límite de gasto de las contralorías se consideran los siguientes elementos:

- El total de compromisos de la vigencia inmediatamente anterior.
- El Índice de Precios al Consumidor -IPC causado en el año anterior.
- La meta de inflación proyectada por el Banco de la República o por el respectivo distrito o municipio.

De esta manera, el máximo de gasto autorizado para las contralorías corresponde al presupuesto definitivo de la vigencia anterior, incrementado con base en la mayor tasa entre el -IPC y la meta de inflación proyectada. Por ejemplo, para la vigencia 2024, la meta de inflación del Banco de la República es del 3%, mientras que el -IPC causado para el año 2023 fue del 9,28%. En consecuencia, el límite de gasto de funcionamiento para el año 2024 se incrementa con base en la mayor de estas dos tasas, es decir, el 9,28%.

Nota: El departamento del Atlántico cuenta con dos contralorías: una en el Distrito de Barranquilla y otra en el municipio de Soledad.

TERCERA SECCIÓN

3.1 Procedimiento para la elaboración del Informe de Viabilidad Financiera:

Para elaborar el Informe de Viabilidad Financiera de los municipios del departamento del Atlántico se desarrollaron acciones de monitoreo, recolección y validación de información.



A continuación, se describen las acciones desarrolladas en el proceso:

3.1.1. Monitoreo en el reporte oportuno y eficaz de la información financiera de los municipios del departamento del Atlántico

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento del reporte de la información financiera y presupuestal a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP en la categoría -CUIPO dentro de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0063 del 3 de mayo de 2023 y la Resolución Reglamentaria Ejecutiva C-145 del 12 de marzo de 2025.

3.1.2. Recolección de información

El equipo financiero de la Secretaría de Planeación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, revisó la información financiera y presupuestal reportada por las entidades territoriales correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, en el -CHIP, en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO, mediante los formatos de ejecución y programación de ingresos y gastos.

3.1.3. Validación de la información

Considerando que la información de ejecución y programación presupuestal reportada en -CUIPO debe ser coherente con la información contable reconocida y revelada conforme al Régimen de Contabilidad Pública (Decreto 3402 de 2007), se adelantó un proceso de análisis técnico, complementado con mesas de trabajo con los equipos financieros de las entidades territoriales. En estas sesiones se compararon las cifras reportadas en -CUIPO con las establecidas en la ejecución y programación presupuestal de ingresos y gastos para la vigencia 2024. En consecuencia, se ratificó que la información utilizada en este análisis corresponde a la registrada en las plataformas oficiales y validada por los órganos de control, sirviendo de base para el monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

3.1.4. Análisis de la información por ente territorial

A continuación, se presenta el diagnóstico individual por cada ente territorial, resultado del análisis de las programaciones y ejecuciones presupuestales reportadas en -CUIPO. Este diagnóstico identifica el grado de cumplimiento o



incumplimiento de los principales indicadores fiscales, así como las tendencias observadas en la evolución de los ingresos, destacando aumentos o reducciones que puedan comprometer la sostenibilidad fiscal de cada entidad.

BARRANQUILLA

Categoría Especial

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$1.344.318.364.605
2024	\$1.814.702.552.123

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia fiscal 2024, el Distrito Especial de Barranquilla reportó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD por un valor que representa un incremento del 35 % frente a la vigencia 2023, equivalente a \$470.384.187.518.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte -CUIPO para identificar la fuente de financiación correspondiente. No obstante, se evidenció que la entidad territorial sí especificó esta fuente para la vigencia, razón por la cual no fue descontada en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el Distrito reportó los siguientes gastos de funcionamiento:

Concepto	Valor
(+) Gastos Administración Central	\$403.688.216.376
(+) Aportes al Fondo local de Pensiones	\$45.736.615.642
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$449.424.832.018
(-) Transferencias Fondos de desarrollo Local	\$16.998.631.579
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$432.426.200.439

Fuente: Reporte -CUIPO

Este último valor es el que se considera para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$359.370.634.932
2024	\$432.426.200.439

Fuente: Reporte - CUIPO

En comparación con el año anterior, los gastos de funcionamiento aumentaron un 21 %, correspondiente a \$73.055.565.507.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
26,73%	23,83%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, el Distrito redujo la proporción de los gastos de funcionamiento en 2,9 puntos porcentuales respecto a 2023. Este comportamiento, pese al aumento absoluto del gasto, refleja una mejora en la sostenibilidad fiscal, dado el mayor crecimiento de los -ICLD. Se evidencia un uso más eficiente de los recursos propios y cumplimiento del límite legal del 50 % establecido en la Ley 617 de 2000.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$22.667.147.859	\$29.955.128.672
Valor total de transferencias realizadas	\$19.789.778.214	\$24.567.413.089
Porcentaje de ejecución	87,31%	82,01%

Fuente: Reporte - CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, las transferencias al Concejo Distrital se ejecutaron dentro del marco legal, cumpliendo con el indicador de viabilidad fiscal.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$21.509.093.834	\$29.035.240.834
Valor total de transferencias realizadas	\$20.895.491.400	\$24.609.628.458
Porcentaje de ejecución	97,15%	84,76%

Fuente: Reporte - CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

La variación observada entre vigencias se debe al incremento de los -ICLD en 2024, lo que elevó el monto máximo permitido. Si bien el porcentaje de ejecución disminuyó levemente respecto a 2023, se mantuvo dentro de los parámetros



legales, evidenciando una gestión fiscal responsable y alineada con los principios de eficiencia y legalidad del gasto público.

Transferencias a la Contraloría:

Transferencias a la Contraloría	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$9.281.891.191	\$10.118.731.224
Valor total de transferencias realizadas	\$9.171.317.583	\$10.257.938.652
Porcentaje de ejecución	98,81%,	101,38%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, el monto transferido a la Contraloría Distrital de Barranquilla superó el límite máximo autorizado, registrando una ejecución del **101,38 %**. A diferencia del cumplimiento observado en 2023 (98,81 %), este resultado implica un incumplimiento de los topes legales establecidos, lo que deberá ser objeto de atención y ajuste en la programación presupuestal de la vigencia siguiente.

BARANOA Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$12.230.206.186	\$1.861.349.775	\$14.091.555.961
2024	\$13.366.385.115	\$3.044.884.487	\$16.411.269.602

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia fiscal 2024, el municipio de Baranoa registró Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD lo que representa un incremento del 16 % frente a la vigencia 2023, equivalente a \$2.319.713.641.

Cabe destacar que el 81 % de estos ingresos corresponden a recursos propios, lo que evidencia una baja dependencia de las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP, fortaleciendo la autonomía financiera del municipio.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó en el reporte CUIPO que la entidad territorial especificó la fuente de financiación correspondiente, razón por la cual esta no fue descontada del cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento –GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Baranoa reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$6.568.371.127
(-) Aporte a la seguridad social en salud	\$24.792.500
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$6.543.578.627

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$6.543.578.627, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$6.140.040.332
2024	\$6.543.578.627

Fuente: Reporte -CUIPO

En comparación con el año 2023, los gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 presentan un incremento del 7 %, equivalente a \$403.538.295.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
43,57%	39,87%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En 2024, el municipio logró reducir la proporción de gastos de funcionamiento en 3,7 puntos porcentuales, respecto al valor registrado en 2023. Aunque los gastos aumentaron en términos absolutos, el crecimiento de los -ICLD permitió disminuir su participación relativa. Este comportamiento evidencia una mejora en la sostenibilidad fiscal, una mayor eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento del límite del 80 % establecido en la Ley 617 de 2000 para municipios de categoría sexta.

Transferencias al Concejo

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$423.112.739	\$477.557.694
Valor total de transferencias realizadas	\$420.686.890	\$445.616.534
Porcentaje de ejecución	99.43%	93.31%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



Durante la vigencia 2024, las transferencias al Concejo se ejecutaron dentro del marco legal. A partir del valor efectivamente transferido, se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 90 sesiones permitidas por la normativa vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$173.997.858	\$194.979.114
Porcentaje de ejecución	100%.	99,99%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El cumplimiento del indicador se mantuvo dentro del marco legal en ambas vigencias, reflejando una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades institucionales de la Personería. Este resultado demuestra un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, alineado con los principios de legalidad, sostenibilidad y racionalidad del gasto territorial.

CAMPO DE LA CRUZ Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$742.329.397	\$3.565.774.328	\$4.308.103.725
2024	\$1.051.832.917	\$3.397.832.325	\$4.449.665.242

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia fiscal 2024, Campo de la Cruz reportó ingresos corrientes de libre destinación por \$4.449.665.242, lo que representa un incremento del 3 % frente a la vigencia 2023, equivalente a \$141.561.517.

Del total reportado, los ingresos propios representaron el 24 %, evidenciando una dependencia del 76 % con respecto a las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP.

Es importante anotar que, sin aplicar la Ley 99 de 1993, el valor de ingresos por -SGP Propósito General para 2024 fue de \$3.432.046.550.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, la entidad territorial identificó correctamente la fuente de financiación, incluyendo los descuentos aplicables en los -ICLD propios. El valor descontado total fue:

Valor Descontado por la entidad territorial – Ley 99 de 93	Valor Descontado por Planeación Departamental– Ley 99 de 93	Total Descontado
\$10.624.570	\$34.214.225	\$44.838.795

Fuente: - Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Campo de la Cruz reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.029.006.689
(-) Aporte transporte rural de concejales	\$2.200.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.026.806.689

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.026.806.689, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$2.745.692.756
2024	\$3.026.806.689

Fuente: Reporte -CUIPO

Este comportamiento representa un incremento del 10 % en los gastos de funcionamiento respecto a 2023, equivalente a \$281.113.933.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
63.73%	68.02%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En 2024, el municipio de Campo de la Cruz logró aumentar la proporción de cumplimiento del indicador en 4,3 puntos porcentuales frente al 2023. Este incremento, en términos relativos, refleja no solo un aumento en los gastos de funcionamiento en cifras absolutas, sino también una mejora en los ingresos corrientes de libre destinación.



Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$219.897.116	\$236.429.989
Valor total de transferencias realizadas	\$162.697.576	\$230.031.573
Porcentaje de ejecución	73.99%	97.29%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2024, las transferencias al concejo se ejecutaron dentro del marco legal. La ejecución inferior al 100 % permite inferir que no se realizaron la totalidad de las 90 sesiones previstas por la normativa.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$195.000.000
Porcentaje de ejecución	100%	100%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El cumplimiento del 100 % en ambas vigencias refleja una gestión fiscal disciplinada y coherente con los requerimientos institucionales de la Personería, asegurando la sostenibilidad operativa y legal del órgano de control.

CANDELARIA

Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$1.357.640.515	\$2.359.089.069	\$3.716.729.585
2024	\$1.220.778.284	\$3.718.596.873	\$4.939.375.157

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia fiscal 2024, el municipio de Candelaria reportó un aumento en sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$1.222.645.572 en comparación con el año 2023, lo que representa una variación positiva del 33%.



Para esta vigencia, los ingresos propios constituyen el 25% del total, lo cual indica una dependencia del 75% respecto a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones -SGP.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte -CUIPO para verificar la identificación de la fuente de financiación. En esta ocasión, la Entidad Territorial no especificó dicha fuente; por tanto, se procedió a aplicar un descuento del 1% al total de los -ICLD, con el propósito de reservar la destinación ambiental exigida.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Candelaria reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.484.901.990
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$145.329.610
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$98.745.652
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$48.700.982
(-) Transporte Rural de concejales	\$15.000.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.170.767.707

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.170.767.707, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$2.043.073.978
2024	\$3.170.767.707

Fuente: Reporte -CUIPO

En comparación con el año 2023, donde se registraron \$2.043.073.978, se evidencia un incremento de \$1.127.693.729, equivalente a un aumento del 55%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
54,97%	64,19%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



Este resultado refleja un crecimiento de 9,22 puntos porcentuales, acercándose más al límite del 80% permitido, evidenciando una mayor presión de los gastos sobre los ingresos disponibles.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$211.026.775	\$243.775.637
Valor total de transferencias realizadas	\$212.625.176	\$194.880.000
Porcentaje de ejecución	100,76%	79,94%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, las transferencias al concejo se mantuvieron dentro del rango normativo. Dado el valor ejecutado, se presume que no se realizaron la totalidad de las 90 sesiones contempladas en la normatividad vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$194.880.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	99,94%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El cumplimiento de las transferencias a la Personería fue prácticamente total, lo cual demuestra una ejecución financiera acorde con las obligaciones legales y las necesidades institucionales del ente de control.

GALAPA

Categoría Cuarta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$28.748.163.096	\$1.665.350.806	\$28.748.163.096
2024	\$31.922.553.766	\$3.050.745.113	\$34.973.298.879

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia 2024, Galapa registró un aumento de \$6.225.135.783 en sus -ICLD, lo que equivale a un crecimiento del 22% frente al año anterior.



Del total reportado para 2024, el 91% corresponde a ingresos generados por el propio municipio, lo que refleja una baja dependencia de las transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP, las cuales representan apenas el 9%.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del -CUIPO para identificar la fuente de financiación correspondiente. No obstante, se evidenció que la entidad territorial si especificó esta fuente para esta vigencia. Por tal motivo, esta no es descontada en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio reportó los siguientes valores de funcionamiento:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$9.613.081.495
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$77.073.400
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$22.085.300
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$20.261.800
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	\$2.526.100
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$9.491.134.895

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$9.491.134.895, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$8.459.305.471
2024	\$9.491.134.895

Fuente: Reporte -CUIPO

Respecto a 2023, en que se reportaron \$8.459.305.471, los gastos de funcionamiento aumentaron en \$1.031.829.424, lo que representa una variación positiva del 12%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
29,43%	27,14%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



A pesar del incremento nominal de los gastos, el municipio redujo la proporción del indicador en 2,29 puntos porcentuales, lo que refleja un manejo más eficiente de los recursos. Este comportamiento sugiere una mejora en la sostenibilidad financiera, gracias al crecimiento proporcionalmente mayor de los ingresos frente a los gastos.

Transferencias al Concejo:

Se debe destacar que en 2023 el municipio pertenecía a la categoría quinta, y que su paso a la categoría cuarta en 2024 implicó un aumento en el monto permitido para transferencias al Concejo.

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$674.105.086	\$854.150.459
Valor total de transferencias realizadas	\$387.529.926	\$750.090.213
Porcentaje de ejecución	57,49%	87,82%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2024, las transferencias se mantuvieron dentro del marco legal. El valor transferido sugiere que no se realizaron todas las sesiones posibles establecidas por la norma vigente.

Transferencias a la Personería:

Al igual que con el Concejo, el cambio de categoría tuvo un impacto en el techo de transferencias autorizadas a la Personería.

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$220.400.000	\$364.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$220.399.999	\$361.001.223
Porcentaje de ejecución	100,00%	99,18%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El nivel de ejecución alcanzado se mantiene dentro de los parámetros legales, reflejando una ejecución presupuestal disciplinada, alineada con los requerimientos funcionales y administrativos de la Personería Municipal.



JUAN DE ACOSTA: Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$4.378.732.812	\$1.964.657.850	\$6.343.390.662
2024	\$6.719.054.472	\$3.071.491.223	\$9.790.545.695

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2023 y 2024, el total de ingresos corrientes de libre destinación aumentó en \$3.447.155.033, lo que representa un crecimiento del 54%. Este incremento evidencia un fortalecimiento notable en la capacidad fiscal del municipio para financiar sus operaciones y proyectos con recursos propios y fondos de libre destinación, en concordancia con los principios de sostenibilidad financiera definidos en la Ley 617 de 2000.

En 2024, el 69% de los ingresos corrientes provino de recursos propios de la entidad territorial, mientras que el 31% restante correspondió a transferencias del Sistema General de Participaciones - SGP. Esta distribución refleja un alto nivel de autonomía fiscal y solidez económica del municipio. Conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000, un mayor porcentaje de ingresos propios favorece la flexibilidad en la gestión presupuestal y contribuye a la estabilidad financiera del municipio al reducir su dependencia de recursos transferidos.

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó en el reporte -CUIPO la fuente de financiación correspondiente, confirmando que la entidad territorial identificó correctamente esta fuente para la vigencia. Por tanto, no fue necesario descontar ningún valor en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Juan de Acosta reportó los siguientes gastos de funcionamiento:



Concepto	Valor
Vigencia	Gastos de Funcionamiento
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.699.006.860
(-) Aporte a la seguridad social en salud	\$43.349.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.655.657.860

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.655.657.860, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$2.950.461.992
2024	\$3.655.657.860

Fuente: Reporte -CUIPO

Comparado con 2023, donde se reportaron \$2.950.461.992, los gastos de funcionamiento crecieron \$705.195.868, equivalentes a un aumento del 24%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
46,51%	37,34%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En 2024, el municipio consiguió disminuir el porcentaje de gastos de funcionamiento en 9,17 puntos porcentuales respecto al año anterior. Esta reducción relativa indica una mayor eficiencia en el manejo del gasto, pues, aunque los gastos crecieron en términos absolutos (24%), el incremento aún mayor de los ingresos (54%) generó una menor presión sobre los recursos disponibles. Esta tendencia se alinea con las metas de la Ley 617 de 2000, que busca que los municipios mantengan un gasto operativo sostenible acorde a su categoría.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$250.426.691	\$316.543.613
Valor total de transferencias realizadas	\$242.291.075	\$291.455.499
Porcentaje de ejecución	96,75%	92,07%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



Durante la vigencia 2024, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal. Los valores indican que el municipio no realizó la totalidad de las 90 sesiones contempladas por la normativa vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$195.000.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El cumplimiento se mantuvo dentro del marco legal, reflejando una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades de la Personería. Este desempeño evidencia un uso responsable y eficiente de los recursos, en línea con los principios de sostenibilidad y legalidad en la administración pública territorial.

LURUACO:

Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$1.930.000.529	\$1.486.640.314	\$3.416.640.843
2024	\$1.741.248.614	\$2.637.617.762	\$4.378.866.376

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre los años 2023 y 2024, el total de Ingresos Corrientes de Libre Destinación aumentó en \$962.225.533, lo que equivale a un crecimiento del 28%. Este avance refleja una mejora significativa en la capacidad financiera del municipio, lo cual se traduce en más recursos para cubrir el gasto público y satisfacer las demandas de la población local.

En 2024, los ingresos propios representaron el 40% del total de ingresos corrientes, mientras que el 60% restante provino de transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP. Esta estructura señala una dependencia moderada de los recursos nacionales, lo que puede limitar la autonomía fiscal municipal. Sin embargo, la gestión financiera cumple con los parámetros establecidos por la Ley 617 de 2000, asegurando que los gastos de funcionamiento se mantengan dentro



de los límites permitidos para la categoría del municipio, fomentando una administración responsable y sostenible.

Conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó el reporte -CUIPO para identificar la fuente de financiación respectiva, constatándose que la entidad territorial especificó correctamente dicha fuente para esta vigencia, por lo que no se descontó ningún valor en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para el año fiscal 2024, el municipio de Luruaco reportó los siguientes gastos de funcionamiento:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.579.169.010
(-) Aporte a la seguridad social en salud	\$24.655.800
(-) Transporte rural de concejales	\$17.679.456
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.536.833.754

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$2.536.833.754, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$2.214.440.355
2024	\$2.536.833.754

Fuente: Reporte -CUIPO

Respecto a 2023, cuando los gastos fueron \$2.214.440.355, se registró un aumento de \$322.393.399, equivalente a un incremento del 15%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
64,81%	57,93%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En 2024, se observó una reducción de 6,88 puntos porcentuales en el indicador respecto al año anterior. Esta disminución indica una gestión más eficiente del gasto público, reflejando un mejor control sobre los costos y un crecimiento proporcional de los ingresos.



Transferencias al Concejo:

Dado que en 2023 el municipio tuvo ingresos por \$3.416.640.843 y el monto para definir los aportes adicionales a los concejos fue de \$3.461.430.125, se aplicaron 60 salarios mínimos legales vigentes -SMLV al ser los -ICLD inferiores al valor base para 2023.

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$234.757.413	\$278.536.830
Valor total de transferencias realizadas	\$233.943.737	\$263.141.782
Porcentaje de ejecución	99,65%	94,47%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, el municipio cumplió con el indicador conforme a la normativa vigente. Los montos transferidos sugieren que no se realizaron las 90 sesiones máximas permitidas por la ley.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$194.170.073
Porcentaje de ejecución	100,00%	99,57%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El nivel de cumplimiento se mantuvo dentro del marco legal, reflejando una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades institucionales de la Personería. Este comportamiento demuestra un uso responsable y eficiente de los recursos, alineado con los principios de sostenibilidad y legalidad del gasto público territorial.

MALAMBO

Categoría Tercera

Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$39.861.647.372	\$2.636.970.544	\$42.498.617.916
2024	\$44.865.782.978	\$414.832.647	\$45.280.615.625

Fuente: Reporte -CUIPO



Entre las vigencias 2023 y 2024, el total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio aumentó en \$2.781.997.709, lo que representa un crecimiento del 7%. Este incremento, aunque moderado, es positivo desde la perspectiva de la Ley 617 de 2000, ya que permite una mayor disponibilidad de recursos para cubrir gastos de funcionamiento y financiar iniciativas locales, siempre que estos se mantengan dentro de los límites fiscales establecidos. Es relevante señalar que, durante el 2023, Malambo pertenecía a la categoría 4, motivo por el cual recibió recursos por -SGP libre destinación.

Para la vigencia 2024, los ingresos propios del municipio representan el 99% del total de ingresos corrientes, ya que, como municipio de categoría tercera, no recibe recursos del Sistema General de Participaciones - SGP. El 1% restante corresponde a la última doceava de la vigencia fiscal 2023, lo cual explica la mínima participación de recursos del SGP en el total.

Con base en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, durante la vigencia 2024 se verificó en el reporte CUIPO la fuente de financiación asignada. En este caso, la Entidad Territorial no la identificó, por lo que el cálculo de los ICLD se ajustó multiplicando el total por el 99% para separar esta destinación específica.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$27.177.222.141
2024	\$28.524.029.288

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2023 y 2024, los gastos de funcionamiento aumentaron en \$1.346.807.147, equivalente a un incremento del 5%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
63,95%	62,99%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, se presentó una disminución de 0,96 puntos porcentuales en el indicador en comparación 2023, indicando una gestión fiscal más eficiente en la proporción de gastos frente a los ingresos.



Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$1.031.834.389	\$1.194.368.065
Valor total de transferencias realizadas	\$932.379.890	\$1.158.331.108
Porcentaje de ejecución	90,36%	96,98%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, el municipio cumplió con los límites legales. Sin embargo, el monto transferido sugiere que no se realizaron las 90 sesiones máximas permitidas por la normativa.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$324.800.000	\$455.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$253.688.345	\$454.297.000
Porcentaje de ejecución	78,11%	99,85%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El cumplimiento se mantuvo dentro del marco legal, reflejando una administración fiscal responsable y acorde a las necesidades institucionales de la Personería. Este desempeño evidencia un uso eficiente y disciplinado de los recursos públicos, en línea con los principios de sostenibilidad y legalidad del gasto.

MANATÍ

Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$894.357.859	\$2.206.332.701	\$3.100.690.560
2024	\$863.042.724	\$3.480.621.198	\$4.343.663.922

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2023 y 2024, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio aumentaron en \$1.242.973.362, lo que representa un crecimiento del 40%. Este incremento es significativo y fortalece la capacidad financiera del ente territorial.

Durante 2024, los ingresos propios representaron el 20% del total de los ICLD, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -



SGP constituyeron el 80%, lo que evidencia una alta dependencia de las transferencias nacionales y limita la autonomía fiscal del municipio.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte CUIPO para identificar la fuente de financiación. En este caso, la entidad territorial sí especificó la fuente correspondiente para la vigencia, por lo tanto, no se aplicó ningún ajuste a los valores reportados.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Manatí reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.112.107.222
(-) Aporte a la seguridad social en salud	\$9.027.854
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$373.538.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.102.705.830

Fuente: Reporte -CUIPO

En la vigencia 2024, el municipio reportó un gasto total de funcionamiento de \$2.112.107.222. No obstante, para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal establecido en la Ley 617 de 2000, se excluyeron \$9.027.854 por aportes a la seguridad social en salud y \$373.538.000 por aportes al sistema de riesgos laborales, dejando como base \$2.102.705.830.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$1.976.648.154
2024	\$2.102.705.830

Fuente: Reporte -CUIPO

El aumento entre 2023 y 2024 fue de \$126.057.676, equivalente a un incremento del 7%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
63,75%	48,41%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



La reducción de 15,34 puntos porcentuales en este indicador refleja una mejora sustancial en la eficiencia del gasto, con un mayor control fiscal por parte del municipio.

Transferencias al concejo:

Teniendo en cuenta que durante la vigencia fiscal 2023 el municipio de Manatí obtuvo unos ingresos de \$3.100.690.560 y el monto de los ICLD para definir los aportes adicionales de los gastos de los concejos es por valor de \$3.461.430.125, se aplicaron los 60 SMLV al ser menor los ICLD del 2023.

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$201.786.189	\$247.685.010
Valor total de transferencias realizadas	\$224.866.560	\$235.038.910
Porcentaje de ejecución	111,44%	94,89%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, el municipio cumplió con el indicador de las transferencias al Concejo, a diferencia del 2023 donde había presentado un incumplimiento.

A partir del monto efectivamente transferido en 2024, se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 90 sesiones permitidas.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$195.000.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El nivel de cumplimiento se mantuvo dentro del marco legal establecido para las transferencias a la Personería en ambas vigencias, reflejando una gestión fiscal disciplinada, coherente con las necesidades institucionales y alineadas con los principios de legalidad, eficiencia y sostenibilidad del gasto público.



PALMAR DE VARELA Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$17.336.997.529	\$1.440.461.393	\$18.777.458.922
2024	\$5.263.181.753	\$2.263.068.545	\$7.526.250.298

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los ingresos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre 2023 y 2024, se evidencia una disminución del 60%, atribuida principalmente a la caída del recaudo del impuesto de delineación, que pasó de \$12.672.451.935 en 2023 a tan solo \$18.484.093 en 2024.

En la vigencia 2024, los ingresos propios representaron el 70% del total de los ICLD, mientras que el 30% provino del Sistema General de Participaciones -SGP. Esta relación representa una baja dependencia de las transferencias nacionales, lo que fortalece la autonomía fiscal del municipio.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte CUIPO y se identificó que la entidad territorial no especificó la fuente correspondiente. Por esta razón, el resultado de sus ICLD fue multiplicado por el 99%, con el fin de separar esta destinación específica.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Palmar de Varela reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.847.697.515
(-) Aporte a la seguridad social en salud	\$3.029.200
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.844.668.315

Fuente: Reporte -CUIPO

Para la vigencia 2024, se reportaron gastos de funcionamiento por \$1.847.697.515, de los cuales se excluyeron \$3.029.200 correspondientes a aportes a la seguridad social en salud, dejando como base \$1.844.668.315 para el cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$2.486.170.102
2024	\$1.844.668.315

Fuente: Reporte -CUIPO

La disminución de \$641.501.787 respecto a 2023 representa una reducción del 26%, lo cual evidencia un esfuerzo del municipio por optimizar el uso de los recursos y garantizar la sostenibilidad financiera.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
13,24%	24,51%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Al comparar el porcentaje de cumplimiento del indicador entre las vigencias 2023 y 2024, se observa un incremento significativo de 11,27 puntos porcentuales. Este aumento se presenta por una disminución del valor de los ICLD y los gastos de funcionamiento.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$465.169.364	\$313.430.584
Valor total de transferencias realizadas	\$300.636.760	\$311.162.951
Porcentaje de ejecución	64,63%	99,28%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En ambas vigencias, el municipio cumplió con los límites establecidos por la ley en cuanto a las transferencias al Concejo; a partir del monto efectivamente transferido se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 90 sesiones permitidas.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$168.757.937	\$172.467.692
Porcentaje de ejecución	96,99%	88,44%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



El municipio ejecutó las transferencias a la Personería dentro del marco legal durante ambas vigencias, demostrando una gestión fiscal disciplinada, coherente con las necesidades institucionales y con principios de eficiencia y legalidad del gasto público territorial.

PIOJÓ Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$1.033.962.569	\$1.801.754.651	\$2.835.717.220
2024	\$851.687.403	\$2.278.614.072	\$3.130.301.475

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2023 y 2024, se evidencia un aumento de \$294.584.255 lo que representa un crecimiento del 10%.

En 2024, los ingresos propios del municipio representaron el 27% del total de los ICLD, mientras que el 73% provino del Sistema General de Participaciones -SGP. Esta composición refleja una alta dependencia de las transferencias nacionales, lo cual puede limitar la autonomía fiscal de la entidad territorial.

En cumplimiento con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del CUIPO para identificar la fuente de financiación correspondiente. No obstante, se evidenció que la entidad territorial si especificó esta fuente para esta vigencia. Por tal motivo, esta no es descontada en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$1.962.269.675
2024	\$1.879.588.947

Fuente: Reporte -CUIPO

Se evidencia una disminución de \$82.680.728 en los gastos de funcionamiento entre 2023 y 2024, lo que representa una reducción del 4%. Este comportamiento puede interpretarse como un esfuerzo del municipio por racionalizar el gasto operativo y mejorar su sostenibilidad fiscal.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
69,20%	60,04%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

La disminución de 9,16 puntos porcentuales en el indicador GF/ICLD entre 2023 y 2024 evidencia una mejora en el desempeño fiscal, al destinar una menor proporción de los ingresos corrientes de libre destinación a gastos de funcionamiento.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$169.579.398	\$216.833.190
Valor total de transferencias realizadas	\$143.429.797	\$218.425.084
Porcentaje de ejecución	84,58%	100,73%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, el porcentaje transferido al Concejo Municipal superó el valor máximo permitido en comparación con 2023, lo cual generó incumplimiento del indicador al transferir \$1.591.894 por encima de lo permitido por Ley.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$173.999.000	\$192.879.988
Porcentaje de ejecución	100,00%	98,91%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El municipio mantuvo el cumplimiento del marco normativo en las transferencias a la Personería durante ambas vigencias, evidenciando una gestión fiscal responsable, eficiente y alineada con los principios de legalidad y sostenibilidad del gasto público territorial.



POLONUEVO Categoría Sexta

Durante la vigencia 2023, el municipio de Polonuevo no cumplió con el reporte oportuno de la categoría CUIPO correspondiente al cuarto trimestre, según lo establecido en la Resolución 0063 de 2023. Esta omisión afecta la disponibilidad de información fiscal consolidada para dicha vigencia.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$1.168.694.736	\$2.436.768.384	\$3.605.463.120

Fuente: Reporte -CUIPO

En la vigencia 2024, los ingresos propios representaron el 32% del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, mientras que el 68% restante provino del Sistema General de Participaciones -SGP, lo que refleja una alta dependencia de las transferencias nacionales.

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó que la entidad territorial sí registró y especificó la fuente de financiación ambiental en el reporte CUIPO. Por tanto, no fue necesario descontar el 1% del total de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Polonuevo reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.197.936.025
(-) Transporte rural de concejales	\$3.968.097
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.193.967.928

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$2.193.967.928, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.



Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024
60,85%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El municipio de Polonuevo cumple con el límite legal del 80% fijado en la Ley 617 de 2000, al mantener sus gastos de funcionamiento dentro del margen permitido.

Transferencias al Concejo:

Dado que el municipio no reportó la vigencia 2023, se utilizó como referencia el valor de los ICLD del año 2022 (\$2.562.430.624), el cual no superó el límite de \$3.461.430.125 para autorizar el aporte adicional de 60 SMLV. El cumplimiento del indicador sugiere que el municipio no realizó las 90 sesiones permitidas.

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$247.685.010
Valor total de transferencias realizadas	\$181.666.516
Porcentaje de ejecución	73,35%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$194.985.185
Porcentaje de ejecución	99,99%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El nivel de ejecución se mantuvo dentro de los márgenes legales, evidenciando una gestión responsable, disciplinada y acorde con las necesidades de la Personería Municipal. Este desempeño refleja el compromiso institucional con la sostenibilidad y la legalidad en el uso de los recursos públicos.



PONEDERA Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$3.699.139.570	\$2.097.974.020	\$5.797.113.590
2024	\$3.752.593.064	\$2.458.624.227	\$6.211.217.291

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2023 y 2024, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación aumentaron en \$414.103.701, equivalente a un crecimiento del 7%, lo cual refleja una mejora en la capacidad fiscal de la entidad territorial.

Para 2024, los ingresos propios representan el 60% del total de los ICLD, mientras que el 40% corresponde a transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó que el municipio sí reportó y especificó esta fuente de financiación en el CUIPO 2024. En consecuencia, estos recursos no se descuentan del cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Ponedera reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.392.772.328
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$2.410.000
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$12.744.535
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$820.956
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$107.136
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.376.689.701

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal según la Ley 617 de 2000, se establece como base el valor de \$2.376.689.701 para la vigencia 2024.



Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$2.172.743.011
2024	2.376.689.701

Fuente: Reporte - CUIPO

El crecimiento entre las dos vigencias fue de \$203.946.690, lo que representa un incremento del 9%. Este aumento moderado es consistente con el crecimiento de los ICLD.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
37,48%	38,26%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador subió 0,78 puntos porcentuales respecto a 2023. A pesar del incremento, el municipio cumple con el límite del 80% establecido por la Ley 617 de 2000, evidenciando sostenibilidad fiscal.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$224.875.560	\$262.853.269
Valor total de transferencias realizadas	\$178.225.844	\$235.652.104
Porcentaje de ejecución	79,26%	89,65%

Fuente: Reporte - CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El municipio cumple con los parámetros legales en ambas vigencias. No obstante, se evidencia que no se realizaron las 90 sesiones autorizadas permitidas, según su categoría.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$164.311.154	\$174.746.992
Porcentaje de ejecución	94,43%	89,61%

Fuente: Reporte - CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



El nivel de ejecución en ambas vigencias estuvo dentro del marco legal, evidenciando un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, coherente con las necesidades de la Personería Municipal.

PUERTO COLOMBIA Categoría Tercera

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$59.519.980.437	-	\$59.519.980.437
2024	\$72.294.595.231	-	\$72.294.595.231

Fuente: Reporte -CUIPO

El municipio presentó un incremento de \$12.774.614.794, equivalente a un 22%, lo que evidencia un fortalecimiento en su capacidad fiscal.

Es importante resaltar que en ambas vigencias el municipio no recibió recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para libre destinación, debido a su clasificación en segunda y tercera categoría.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del -CUIPO correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose que la entidad territorial sí registró y especificó esta fuente de financiación. Por lo tanto, en concordancia con la normativa vigente, estos recursos no se descuentan del cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$33.288.490.864
2024	\$29.066.293.424

Fuente: Reporte -CUIPO

Se reporta una disminución de \$4.222.197.440, equivalente a un 13%. Esto refleja un esfuerzo efectivo por contener el gasto público.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
55,93%	40,21%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador se redujo en 15,72 puntos porcentuales, lo que refleja una mejora en el manejo fiscal, manteniéndose muy por debajo del límite legal del 80%.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$1.841.538.108	\$1.478.363.916
Valor total de transferencias realizadas	\$1.834.159.822	\$1.349.196.360
Porcentaje de ejecución	99,60%	91,26%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, el porcentaje de transferencias al Concejo Municipal disminuyó en comparación con 2023, debido al cambio en la categorización del municipio, lo cual impactó el valor autorizado por sesión y el número de sesiones realizadas. Con base en el monto efectivamente transferido en 2024, se infiere que el Concejo no alcanzó a realizar la totalidad de las 90 sesiones permitidas por la normativa vigente. No obstante, el municipio cumple con el indicador dentro del límite legal.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$1.309.439.570	\$455.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$1.299.816.696	\$454.955.678
Porcentaje de ejecución	99,27%	99,99%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El nivel de cumplimiento se mantuvo dentro del marco legal alineado con las necesidades institucionales de la Personería. Cabe resaltar que, durante la vigencia fiscal 2023, el municipio, al estar clasificado en categoría segunda, tenía autorizado un monto máximo de transferencia equivalente a 2,2% de los -ICLD, conforme a lo establecido por la normativa aplicable.

Podemos concluir que, el municipio de Puerto Colombia muestra un fortalecimiento fiscal, reflejado en el crecimiento de los ingresos y la reducción de los gastos de funcionamiento. El cumplimiento con los indicadores establecidos en la Ley 617 de 2000 y una alta ejecución de las transferencias institucionales confirman una gestión financiera responsable y eficiente.



REPELÓN Sexta Categoría

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$1.808.789.658	\$2.073.127.359	\$3.881.917.017
2024	\$2.030.654.327	\$2.921.319.156	\$4.951.973.483

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2023 y 2024, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio de Repelón aumentaron en \$1.070.056.466, lo que representa un incremento del 28%. Este crecimiento fortalece la capacidad fiscal de la entidad territorial para atender las necesidades de funcionamiento e inversión, en el marco del cumplimiento legal.

Durante la vigencia 2024, el 41% del total de los ICLD corresponde a ingresos propios y el 59% restante a transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP, lo cual evidencia una alta dependencia de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte CUIPO de la vigencia 2024, y se identificó que el municipio no registró esta fuente de financiación. Por lo tanto, el valor total de los ICLD fue multiplicado por el 99% para excluir esta destinación específica.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Repelón reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.335.841.157
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$114.215.214
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$80.584.873
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$37.745.600
(-) Aporte Generales al sistema de riesgos laborales	\$4.829.800
(-) Transporte Rural de concejales	\$16.654.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.081.811.670

Fuente: Reporte -CUIPO



Para la vigencia fiscal 2024, los gastos de funcionamiento fueron de \$2.081.811.670, luego de descontar aportes a seguridad social, caja de compensación, riesgos laborales y transporte rural de concejales, tal como lo establece la normatividad para el cálculo del indicador de viabilidad fiscal.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$2.358.137.282
2024	\$2.081.811.670

Fuente: Reporte -CUIPO

Comparado con 2023, los gastos de funcionamiento disminuyeron en \$276.325.612, lo que representa una reducción del 12%. Esta disminución evidencia un esfuerzo por racionalizar el gasto y mejorar la sostenibilidad fiscal del municipio.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
60,75%	42,04%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, el indicador disminuyó en 18,71 puntos porcentuales frente a 2023, alejándose aún más del límite máximo del 80% establecido por la Ley 617 de 2000, lo cual refleja una mejora significativa en el manejo fiscal del municipio.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$241.736.555	\$274.816.432
Valor total de transferencias realizadas	\$224.384.547	\$261.319.577
Porcentaje de ejecución	92,82%	95,09%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2024, el municipio realizó transferencias al Concejo dentro de los límites legales. La ejecución alcanzó el 95,09%. A partir del valor transferido, se infiere que no se llevaron a cabo la totalidad de las 90 sesiones permitidas por la normativa vigente.



Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$195.000.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante ambas vigencias, el municipio cumplió con el 100% de las transferencias autorizadas a la Personería, lo que refleja una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades institucionales de la entidad.

SABANAGRADE: Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$2.693.258.267	\$1.420.596.989	\$4.113.855.256
2024	\$4.382.900.715	\$1.653.150.231	\$6.036.050.946

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia 2024, el municipio de Sabanagrande reportó ingresos corrientes de libre destinación por valor de \$6.036.050.946, distribuidos en \$4.382.900.715 correspondientes a ingresos propios y \$1.653.150.231 provenientes del Sistema General de Participaciones –SGP, propósito general para libre destinación (categoría 4, 5 y 6).

En comparación con la vigencia 2023, cuando el total de ICLD fue de \$4.113.855.256, se evidenció un aumento de \$1.922.195.690, lo que representa un crecimiento del 47%. Este incremento refleja una mejora significativa en la capacidad fiscal del municipio, impulsada tanto por el crecimiento en los ingresos propios como por el aumento en las transferencias del SGP.

Durante 2024, los ingresos propios representaron el 73% del total de los ICLD, mientras que el 27% restante correspondió a transferencias del SGP, lo que indica una mayor autonomía financiera de la entidad territorial respecto a los recursos del nivel central.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del CUIPO correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose que el



municipio no reportó esta fuente de financiación. Por lo tanto, el valor de los ICLD fue multiplicado por el 99%, a fin de descontar la destinación específica a la que hace referencia dicha norma.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$3.104.813.294
2024	\$3.902.259.357

Fuente: Reporte -CUIPO

El municipio de Sabanagrande reportó gastos de funcionamiento por valor de \$3.902.259.357 para la vigencia 2024. Frente a la vigencia anterior, en la cual se reportaron \$3.104.813.294, se evidencia un aumento de \$797.446.063, equivalente a un crecimiento del 26%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
75,47%	64,65%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador GF/ICLD disminuyó en 10,82 puntos porcentuales entre 2023 y 2024, lo cual representa una mejora relativa en el manejo fiscal del municipio, manteniéndose por debajo del límite del 80% establecido por la Ley 617 de 2000 para municipios de sexta categoría.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$245.215.309	\$291.077.594
Valor total de transferencias realizadas	\$240.064.981	\$257.438.959
Porcentaje de ejecución	97,90%	88,44%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, la ejecución de las transferencias al concejo se mantuvo dentro del marco legal. A partir del valor efectivamente transferido, se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 90 sesiones permitidas por la normativa vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$173.999.996	\$190.589.268
Porcentaje de ejecución	100,00%	97,74%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El nivel de cumplimiento se mantuvo dentro del marco legal, reflejando una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades institucionales de la Personería.

SABANALARGA Quinta Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$16.035.240.471	\$2.996.440.990	\$19.031.681.461
2024	\$13.561.297.664	\$4.050.929.245	\$17.612.226.909

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia 2024, el municipio de Sabanalarga reportó ingresos corrientes de libre destinación por valor de \$17.612.226.909, de los cuales \$13.561.297.664 corresponden a ingresos propios y \$4.050.929.245 a transferencias del Sistema General de Participaciones –SGP, propósito general para libre destinación (categorías 4, 5 y 6).

Este valor representa una disminución de \$1.419.454.552 respecto al total reportado en la vigencia 2023 (\$19.031.681.461), lo que equivale a una reducción del 7%. Esta disminución refleja una menor disponibilidad de recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión.

Para 2024, los ingresos propios representaron el 77% del total de los ICLD, mientras que el 23% correspondió a las transferencias del SGP, lo que indica una autonomía financiera moderada de la entidad territorial frente a los recursos del nivel central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del CUIPO correspondiente a la vigencia 2024. Se evidenció que el municipio no reportó esta fuente de financiación, por lo que se multiplicó por el 99% sus ICLD, con el fin de excluir dicha destinación específica del cálculo.

Gastos de Funcionamiento –GF

Para la vigencia fiscal 2024, Sabanalarga reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$11.319.101.298
2024	\$9.463.698.789

Fuente: Reporte -CUIPO

El municipio de Sabanalarga reportó gastos de funcionamiento por valor de \$9.463.698.789 en la vigencia 2024. En comparación con la vigencia anterior, donde se reportaron \$11.319.101.298, se evidencia una reducción de \$1.855.402.509, lo que representa una disminución del 16%, fortaleciendo así la sostenibilidad fiscal del municipio.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
59,48%	53,73%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador de gastos de funcionamiento respecto a ICLD disminuyó en 5,75 puntos porcentuales en 2024, alejándose aún más del límite del 80% establecido por la Ley 617 de 2000, lo cual evidencia una gestión fiscal prudente.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$565.724.422	\$568.843.304
Valor total de transferencias realizadas	\$539.268.356	\$617.592.830
Porcentaje de ejecución	95,32%	108,57%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, la ejecución de las transferencias al Concejo superó el monto máximo permitido, registrando un incumplimiento del 108,57%.



La entidad territorial manifestó, mediante oficio, que esta situación se debió a un error en el reporte del CUIPO correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. De acuerdo con la Resolución 0063 de 2023, la información debía ser reportada a más tardar el 15 de febrero de 2025, requisito que fue cumplido por el municipio.

En la información retransmitida a través del CUIPO, bajo el código presupuestal 1.1.01.02.200.03 -ICA –Ingresos por Actividades de Servicio, se reportó inicialmente un valor de \$1.838.844.993, omitiéndose la suma de \$6.828.305.524, lo que ocasionó que los ICLD se reflejaran por un valor de \$17.612.226.909 en lugar de \$24.372.249.378, como correspondía, afectando el cumplimiento del indicador del Concejo.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$220.400.000	\$247.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$168.376.132	\$247.000.000
Porcentaje de ejecución	76,40%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En 2024, el municipio alcanzó el 100% de ejecución en las transferencias a la Personería, cumpliendo con los límites legales y evidenciando una gestión fiscal ajustada a las necesidades institucionales del órgano de control.

SANTA LUCÍA Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$174.616.056	\$2.444.092.084	\$2.616.708.141
2024	\$641.767.434	\$3.082.738.144	\$3.724.505.578

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2023 y 2024, se observa un incremento total de \$1.107.797.437 lo que representa un crecimiento del 42%.



En la vigencia 2024, los ingresos propios de la entidad territorial representan el 17% del total de sus ingresos corrientes, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP corresponden al 83%. Esta composición indica una alta dependencia de las transferencias nacionales, lo cual puede limitar la autonomía fiscal del municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del -CUIPO correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose que la entidad territorial sí especificó esta fuente para esta vigencia. Por tal motivo, esta no es descontada en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Santa Lucía reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.918.240.641
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$39,841.222
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.878.399.419

Fuente: Reporte -CUIPO

El municipio reportó gastos de funcionamiento por valor de \$1.878.399.419 en la vigencia 2024. Este valor ya excluye el aporte a la seguridad social en salud (\$39.841.222), en cumplimiento de los criterios establecidos para el cálculo del indicador de viabilidad fiscal.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$1.581.415.741
2024	\$1.878.399.419

Fuente: Reporte -CUIPO

En comparación con la vigencia 2023, en la cual se reportaron \$1.581.415.741, se observa un incremento de \$296.983.678, equivalente a un aumento del 19%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
60,44%	50,43%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



A pesar del aumento en los gastos de funcionamiento, el indicador GF/ICLD presentó una reducción de 10 puntos porcentuales en 2024. Este comportamiento refleja una mejora en el manejo fiscal, al representar los gastos de funcionamiento una menor proporción frente a los ingresos corrientes disponibles.

Transferencias al Concejo:

Teniendo en cuenta que durante la vigencia fiscal 2023 el municipio de Santa Lucía obtuvo unos ingresos de \$2.616.708.141 y el monto de los -ICLD para definir los aportes adicionales de los gastos de los concejos es por valor de \$3.461.430.125, se aplicaron los 60 SMLV al ser menor los -ICLD del 2023.

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$224.875.560	\$247.685.010
Valor total de transferencias realizadas	\$262.140.131	\$246.359.010
Porcentaje de ejecución	%116,57	99,46%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, las transferencias al Concejo se ejecutaron dentro del marco legal, alcanzando un cumplimiento del 99,46% respecto al monto máximo autorizado. El resultado sugiere que el municipio no realizó la totalidad de las 90 sesiones permitidas por la normativa.

En contraste, en 2023 se evidenció una ejecución por encima del tope legal, con un 116,57%, situación que no se repitió en la vigencia analizada.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$167.100.000	\$195.000.000
Porcentaje de ejecución	96,03%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El municipio de Santa Lucía alcanzó en 2024 un 100% de ejecución en las transferencias a la Personería, cumpliendo plenamente con los parámetros legales. Esta gestión demuestra disciplina fiscal y coherencia con las necesidades institucionales del órgano de control, promoviendo un uso responsable y eficiente de los recursos públicos.

SANTO TOMÁS

Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$3.462.153.868	\$1.364.848.387	\$4.827.002.255
2024	\$3.940.467.655	\$1.613.461.972	\$5.553.929.627

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2023 y 2024, se observa un incremento total de \$726.927.372 lo que representa un crecimiento del 15%.

En la vigencia 2024, los ingresos propios de la entidad territorial representan el 71% del total de sus ingresos corrientes, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP corresponden al 29%. Esto refleja una dependencia moderada del SGP y una buena capacidad de generación de ingresos locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del CUIPO correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose que la entidad territorial sí especificó esta fuente, razón por la cual no se descuenta del cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, Santo Tomás reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.094.021.760
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	2.113.6600
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	884.500
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.072.000.660

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.072.000.660, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.



Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$3.037.741.749
2024	\$3.072.000.660

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los gastos de funcionamiento entre las vigencias 2023 y 2024, se evidencia un aumento de \$34.258.911, lo cual representa una variación del 1%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
62,93%	55,31%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Al comparar el porcentaje de cumplimiento del indicador entre las vigencias 2023 y 2024, se observa una disminución de 8 puntos porcentuales. Esta reducción refleja una mejor gestión del gasto de funcionamiento en relación con los ingresos.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$255.912.514	\$283.845.774
Valor total de transferencias realizadas	\$255.162.583	\$255.433.479
Porcentaje de ejecución	99,71	89.99%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, la ejecución de las transferencias al concejo se mantuvo dentro del marco legal. A partir del valor efectivamente transferido, se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 90 sesiones permitidas por la normativa vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$195.000.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El nivel de ejecución se mantuvo dentro del marco legal, reflejando una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades institucionales de la Personería. Este comportamiento evidencia un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad y legalidad del gasto territorial.



SOLEDADE:
Categoría Segunda

Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Vigencia	Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$103.318.476.240
2024	\$102.924.832.617

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia fiscal 2024, el municipio de Soledad registró Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD por un valor que representa una disminución del 0,4 % equivalente a \$393.643.623, frente a la vigencia 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del -CUIPO correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose que la entidad territorial sí especificó esta fuente. Por tal motivo, esta no es descontada en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Soledad reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$40.015.987.264
2024	\$40.047.602.376

Fuente: Reporte -CUIPO

En términos comparativos, los gastos de funcionamiento para la vigencia 2024 presentaron un incremento del 0,08%, representado en \$31.615.112 con respecto al año anterior.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
38,73%	38,91%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal



El indicador tuvo un leve incremento de 0,18 puntos porcentuales en 2024 frente a 2023, manteniéndose dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$2.936.396.194	\$3.059.168.272
Valor total de transferencias realizadas	\$2.674.353.839	\$3.021.018.271
Porcentaje de ejecución	91,08%	98,75%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2024, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal, cumpliendo con los límites establecidos.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$2.273.006.477	\$2.264.346.318
Valor total de transferencias realizadas	\$1.715.000.000	\$2.221.775.968
Porcentaje de ejecución	75,45%	98,12%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2024, el municipio alcanzó un nivel de ejecución del 98,12%, dentro del marco legal, reflejando una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades institucionales de la Personería. Este comportamiento demuestra un uso eficiente y responsable de los recursos, alineado con los principios de sostenibilidad y legalidad del gasto público territorial.

Transferencias a la Contraloría:

Transferencias a la Contraloría	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$945.594.426	\$986.798.400
Valor total de transferencias realizadas	\$902.905.182	\$995.145.948
Porcentaje de ejecución	95,49%	100,85%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia fiscal 2024, el monto transferido a la Contraloría municipal de Soledad superó el límite máximo autorizado, alcanzando un nivel de ejecución del **100,85%**, lo que generó un incumplimiento respecto al monto permitido. A diferencia de 2023, la ejecución fue del 95,49%, cumpliendo con los topes legales establecidos.



SUAN Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$364.206.929	\$1.678.059.963	\$2.042.266.892
2024	\$642.938.767	\$2.061.748.824	\$2.704.687.591

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2023 y 2024, se observa un incremento total de \$662.420.700 lo que representa un crecimiento del 32%.

En la vigencia 2024, los ingresos propios de la entidad territorial representaron el 24% del total, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP corresponden al 76%, lo que evidencia una alta dependencia del SGP y una baja autonomía fiscal.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó en el CUIPO que esta fuente fue especificada por la entidad territorial, razón por la cual no se descuenta del cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.157.099.452
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	5.616.000
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	4.387.500
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	1.404.000
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	183.474.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.145.508.478

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$1.145.508.478, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$1.010.150.536
2024	\$1.145.508.478

Fuente: Reporte -CUIPO

El gasto de funcionamiento para la vigencia 2024 presentó un incremento de \$135.357.942, lo que equivale a un aumento del 13% frente al año anterior.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
49,46%	42,35%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador de GF/ICLD mostró una disminución de 7 puntos porcentuales en 2024 frente a 2023, reflejando un mayor control del gasto de funcionamiento respecto a los ingresos corrientes, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

Transferencias al Concejo:

Teniendo en cuenta que durante la vigencia fiscal 2023 el municipio de Suan obtuvo unos ingresos de \$2.042.266.892 y el monto de los -ICLD para definir los aportes adicionales de los gastos de los concejos es por valor de \$3.461.430.125, se aplicaron los 60 SMLV al ser menor los -ICLD del 2023.

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$196.643.862	\$216.833.532
Valor total de transferencias realizadas	\$196.636.350	\$200.605.319
Porcentaje de ejecución	100,00%	92,52%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, la ejecución de las transferencias al concejo se mantuvo dentro del marco legal. A partir del valor efectivamente transferido, se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 90 sesiones permitidas por la normativa vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$194.997.747
Porcentaje de ejecución	100,00%	99,99%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2024, el municipio de Suan presentó una ejecución del 99,99% en las transferencias a la Personería, manteniéndose dentro del marco legal y evidenciando una gestión fiscal disciplinada y eficiente, coherente con los principios de sostenibilidad y legalidad del gasto público territorial.



TUBARÁ Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$2.747.644.319	\$1.790.027.706	\$4.537.672.025
2024	\$3.448.259.815	\$2.154.543.547	\$5.602.803.362

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD entre las vigencias 2023 y 2024, se evidencia un incremento de \$1.065.131.337, equivalente a un crecimiento del 24%.

Durante la vigencia 2024, los ingresos propios representaron el 62% del total, mientras que los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP correspondieron al 38%. Este comportamiento refleja una mayor autonomía fiscal, con una menor dependencia del SGP frente al año anterior.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó que el municipio especificó esta fuente en el CUIPO, por lo cual no se descuenta del cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio de Tubará reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.159.338.488
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$19.737.300
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$748.000
(-) Transporte rural de concejales	\$4.084.848
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.134.768.340

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.134.768.340, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.



Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$3.049.845.807
2024	\$3.134.768.340

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los gastos de funcionamiento entre las vigencias 2023 y 2024, se evidencia un aumento de \$84.922.533, esto representa un incremento porcentual de del 3%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
67,21%	55,95%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador mostró una disminución de 11,26 puntos porcentuales, reflejando un mayor control del gasto de funcionamiento en relación con los ingresos, lo que favorece la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

Transferencias al concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$223.340.640	\$253.727.060
Valor total de transferencias realizadas	\$223.331.424	\$253.310.748
Porcentaje de ejecución	100,00%	99,84%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2024, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal, con un nivel de ejecución del 99,84%.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$195.000.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El municipio de Tubará presentó un cumplimiento total en las transferencias a la Personería durante ambas vigencias. Este desempeño evidencia una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades institucionales, en línea con los principios de legalidad y sostenibilidad del gasto público territorial.



USIACURÍ Categoría Sexta

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2023	\$832.193.738	\$1.803.653.103	\$2.635.846.841
2024	\$1.120.982.630	\$1.827.069.156	\$2.948.051.786

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2023 y 2024, se observa un incremento total de \$312.204.945 lo que representa un crecimiento del 12%.

En la vigencia 2024, los ingresos propios de la entidad territorial representan el 38% del total de sus ingresos corrientes, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP corresponden al 62%, lo que refleja una alta dependencia del -SGP y una baja autonomía fiscal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del -CUIPO correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose que la entidad territorial sí especificó esta fuente para esta vigencia. Por tal motivo, esta no es descontada en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.285.339.222
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$13.162.500
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.272.176.722

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$1.272.176.722, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2023	\$1.381.473.951
2024	\$1.272.176.722

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los gastos de funcionamiento entre las vigencias 2023 y 2024, se redujeron en \$109.297.229, lo que representa una disminución del 8% respecto a 2023.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2023	Vigencia 2024
52,41%	43,15%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El porcentaje de cumplimiento del indicador disminuyó en 9,26 puntos porcentuales, lo cual refleja un mejor control del gasto de funcionamiento en relación con los ingresos y un avance en sostenibilidad fiscal conforme a la Ley 617 de 2000.

Transferencias al Concejo:

Durante 2024, el municipio alcanzó un cumplimiento del 100% en las transferencias al Concejo, respetando los límites legales. En 2023, por tener ICLD inferiores al límite requerido, se aplicaron los 60 SMLV como monto máximo.

Transferencias al Concejo	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$196.643.640	\$216.833.190
Valor total de transferencias realizadas	\$69.600.000	\$216.833.288
Porcentaje de ejecución	35,39%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2024, la ejecución de las transferencias al concejo se mantuvo dentro del marco legal, cumpliendo con el indicador en un 100%.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Monto máximo de transferencia	\$174.000.000	\$195.000.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.000.000	\$195.000.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

La ejecución de las transferencias a la Personería se realizó conforme a la normatividad vigente, alcanzando el 100% de cumplimiento en ambas vigencias. Este comportamiento evidencia una gestión responsable y disciplinada de los recursos, orientada a la sostenibilidad y legalidad del gasto público.



4. CUARTA SECCIÓN

4.1. CONCLUSIONES

Para calcular el Indicador de la Ley 617 de 2000 para el año fiscal 2024, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental utilizó principalmente la información reportada por los entes territoriales en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO.

En este contexto, los municipios del departamento del Atlántico han recibido acompañamiento técnico-financiero por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, con el fin de garantizar la presentación oportuna y de calidad de los informes requeridos por los distintos órganos de control. Es importante señalar que la responsabilidad sobre la calidad y veracidad de la información recae en los entes territoriales. Una vez cargada la información, se procede con su monitoreo, validación, análisis y conciliación junto con los municipios, obteniendo los siguientes resultados:

•Indicador de Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (GF/ICLD) – Ley 617 de 2000:

Durante la vigencia fiscal 2024, los 23 municipios del departamento del Atlántico cumplieron en su totalidad con el indicador GF/ICLD establecido por la Ley 617 de 2000. Este resultado representa una mejora respecto a la vigencia fiscal 2023, cuando el cumplimiento fue del 96%, siendo Polonuevo el único municipio que no reportó la información correspondiente.

Al analizar el comportamiento por categoría municipal, se evidencia una gestión responsable en la mayoría de los entes territoriales, con márgenes amplios frente a los límites establecidos por la Ley. A continuación, se presenta el análisis por categoría:

Categoría Especial: Barranquilla

El Distrito de Barranquilla, único municipio del departamento clasificado en categoría especial, tiene un límite legal del 50 % para gastos de funcionamiento. En 2024, reportó un indicador del 23,83%, lo que refleja una ejecución presupuestal moderada y alineada con los parámetros legales, evidenciando un adecuado manejo de sus finanzas públicas.

Segunda y Tercera Categoría

Los municipios de Soledad (2ª categoría), Puerto Colombia y Malambo (ambos de 3ª categoría), tienen como límite máximo el 70% para sus gastos de funcionamiento. Según los datos analizados:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Soledad	38,91%
Puerto Colombia	40,21%
Malambo	62,99%

Soledad es el municipio con mayor margen de holgura respecto al límite legal, mientras que Malambo, aunque más cercano al tope permitido, se mantiene dentro del rango establecido.

Cuarta, Quinta y Sexta Categoría

Para los municipios clasificados en estas categorías, la Ley establece un límite máximo del 80% en gastos de funcionamiento. Durante el 2024, los municipios que más se aproximaron a este límite fueron:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Campo de la Cruz	68,02%
Sabanagrande	64,65%
Candelaria	64,19%

Por su parte, se destacan los municipios que mostraron un desempeño más favorable, con indicadores significativamente por debajo del límite legal:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Palmar de Varela	24,51%
Galapa	27,14%
Juan de Acosta	37,34%

• Transferencias a Concejos Municipales

Con base en la categoría CUIPO y las transferencias realizadas a los concejos municipales, se observa que, durante 2024, el 91% de los municipios del Atlántico cumplieron con los límites legales establecidos. Solo el 9% presentó incumplimientos, entre los cuales se destacan:



Municipio	Indicador GF/ICLD
Sabanalarga	108,57%
Piojó	100,73%

Este resultado representa una mejora frente a la vigencia 2023, cuando el cumplimiento alcanzó el 87% de los municipios evaluados.

•Transferencias a las Personerías

Durante 2024, la totalidad de los municipios del Atlántico cumplieron con el límite legal de transferencias a las personerías municipales, lo cual representa una mejora frente a 2023, año en el que el cumplimiento fue del 96%.

•Transferencias a Contralorías

En el departamento del Atlántico, solo dos entes territoriales cuentan con contralorías propias, Barranquilla, por ser municipio de categoría especial, y Soledad, por estar clasificado como municipio de segunda categoría.

Durante 2024, ambos entes presentaron incumplimientos frente al límite de gasto permitido según la Ley 1416 de noviembre de 2010:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Barranquilla	101,38%
Soledad	100,85%

Este resultado contrasta con lo registrado en 2023, cuando ambos municipios cumplieron con el indicador, reportando los siguientes valores:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Barranquilla	98,81%
Soledad	95,49%



5. QUINTA SECCIÓN

5.1. RECOMENDACIONES

• Se recomienda a los entes territoriales que, al momento de realizar las transferencias a los Concejos Municipales, tengan en cuenta los siguientes factores determinantes:

- ✓ El número de concejales,
- ✓ La cantidad de sesiones autorizadas según la categoría municipal,
- ✓ El valor de cada sesión, calculado con base en el Índice de Precios al Consumidor -IPC establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.

Adicionalmente, deberán transferir el monto correspondiente al 1,5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, una vez se haya aplicado previamente el descuento del 1% de los ingresos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Es decir, el cálculo del 1,5% debe realizarse sobre el 99% de los -ICLD, y no sobre el 100%, como erróneamente lo han hecho algunas entidades territoriales, generando incumplimientos frente a este indicador.

Cabe reiterar que el equipo financiero de la Secretaría de Planeación, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, ha insistido de manera constante en la necesidad de tener presente esta información.

• Como resultado de los seguimientos y acompañamientos realizados por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal en materia de asistencia técnica, acompañamiento en el reporte, diligenciamiento y revisión del cargue de la información financiera y presupuestal mediante el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, en las categorías -CUIPO, es fundamental destacar que corresponde a los municipios garantizar el cumplimiento de su misión legal, lo cual implica acatar las disposiciones establecidas en los siguientes instrumentos normativos:

- ✓ Decreto 028 de 2008
- ✓ Ley 617 de 2000
- ✓ Ley 1416 de 2010
- ✓ Reglamento REG-ORG-0063 del 3 de mayo de 2023



- En la vigencia fiscal 2023, los municipios de Luruaco, Manatí y Santa Lucía reportaron ingresos inferiores a \$3.461.430.125 y aplicaron un aporte adicional de 60 salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLV en la vigencia fiscal 2024.

Para la vigencia fiscal 2025, el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, que se utilizan como base para definir los aportes adicionales a los concejos municipales, asciende a \$3.641.424.492. Dado que los ingresos recaudados en 2024 por los siguientes municipios superaron dicha base de referencia:

- ✓ Luruaco: \$4.378.866.376
- ✓ Manatí: \$4.343.663.922
- ✓ Santa Lucía: \$3.724.505.578

Se recomienda que para 2025 se aplique un aporte adicional del 1,5% a los concejos municipales, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

Por su parte, los municipios que en 2024 recaudaron los siguientes ingresos:

- ✓ Piojó: \$3.130.301.475
- ✓ Polonuevo: \$3.605.463.120
- ✓ Suan: \$2.704.687.591
- ✓ Usiacurí: \$2.948.051.786

Deberán continuar aplicando en la vigencia fiscal 2025 el aporte adicional al Concejo Municipal equivalente a 60 SMLV.

- En relación con el municipio de Sabanalarga, el incumplimiento en la transferencia al Concejo se originó durante el proceso de retransmisión de la información. Inicialmente, el reporte del 15 de febrero de 2025 indicaba ICLD por valor de \$24.372.249.378, incluyendo ingresos del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) sobre actividades de servicios por \$8.667.150.517.

Sin embargo, durante el cargue conforme a la Resolución Ejecutiva C145 del 12 de marzo de 2025 (cuarta transmisión acumulada de 2024), se reportaron ICLD por \$17.612.226.909, omitiendo la suma de \$6.828.305.524. Esta inconsistencia, según lo manifestado por la Secretaría de Hacienda municipal, se debió a un error en el código presupuestal 1.1.01.02.200.03 – ICA Ingresos por Actividades de Servicio.



Frente a este tipo de situaciones, se hace un llamado a los funcionarios municipales a no dejar el cargue de la información para los últimos días del plazo habilitado, ya que esto puede generar:

- ✓ Fallas en el aplicativo CHIP
- ✓ Déficit de conectividad
- ✓ Bloqueos de usuario
- ✓ Problemas con claves de acceso
- ✓ Errores de validación

No atender estas recomendaciones puede conllevar a la presentación de informes con errores, incumplimientos en los indicadores y reportes extemporáneos, lo que a su vez puede traducirse en calificaciones de cero (0).

Conforme a lo anterior, es importante destacar que el cargue oportuno de la información permite aplicar filtros previos y detectar a tiempo posibles errores o inconsistencias, facilitando así la implementación de correctivos antes de la transmisión definitiva.

- En el departamento del Atlántico solo dos entes territoriales cuentan con contralorías, el Distrito de Barranquilla y el municipio de Soledad, los cuales, por primera vez, presentaron incumplimientos al transferir un valor superior al asignado en la vigencia 2024, se recomienda que, para evitar situaciones similares en la vigencia fiscal 2025, se tenga en cuenta lo siguiente:

Para la vigencia fiscal 2025, se recomienda que el presupuesto de estas entidades no supere el monto definitivo del año anterior incrementado en el mayor valor entre:

- ✓ La meta de inflación del Banco de la República, y
- ✓ La inflación –IPC efectivamente registrado en 2024.

Por ejemplo: si la meta del Banco de la República para 2025 es del **3%** y la inflación registrada en 2024 fue del 5,2%, el presupuesto de la contraloría para el año 2025 debe incrementarse únicamente en un 5,2%, que es la mayor de las dos tasas. Este valor constituye el límite presupuestal para ese año.

Si las entidades territoriales siguen correctamente las recomendaciones dadas por la Secretaría de Planeación Departamental, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, podrán mejorar la calidad de la información que reportan y así acceder a los incentivos por buena gestión fiscal y administrativa que establece la ley.



6. SEXTA SECCIÓN

6.1. ANEXOS

TABLA 1. CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS VIGENCIA 2023 – 2024 – CGN

CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS VIGENCIA 2023 - 2024				
MUNICIPIO	Resolución 314 del 30/11/2022		Resolución 410 29/11/2023	
	Vigencia	2023	Vigencia	2024
	Categoría	Fuente de datos para categorización	Categoría	Fuente de datos para categorización
BARRANQUILLA	ESP	INFO CGR	ESP	INFO CGR
BARANOA	6	INFO CGR	6	INFO CGR
CAMPO DE LA CRUZ	6	INFO CGR	6	INFO CGR
CANDELARIA	6	INFO CGR	6	INFO CGR
GALAPA	6	HISTORICO CGN	4	AUTOCAT
JUAN DE ACOSTA	6	INFO CGR	6	INFO CGR
LURUACO	6	INFO CGR	6	INFO CGR
MALAMBO	4	INFO CGR	3	AUTOCAT
MANATI	6	INFO CGR	6	INFO CGR
PALMAR DE VARELA	6	INFO CGR	6	INFO CGR
PIOJO	6	INFO CGR	6	AUTOCAT
POLO NUEVO	6	INFO CGR	6	INFO CGR
PONEDERA	6	INFO CGR	6	INFO CGR
PUERTO COLOMBIA	3	AUTOCAT	3	AUTOCAT
REPELON	6	INFO CGR	6	AUTOCAT
SABANAGRANDE	6	INFO CGR	6	INFO CGR
SABANALARGA	5	INFO CGR	5	INFO CGR
SANTA LUCIA	6	INFO CGR	6	INFO CGR
SANTO TOMAS	6	AUTOCAT	6	INFO CGR
SOLEDAD	2	AUTOCAT	2	AUTOCAT
SUAN	6	INFO CGR	6	INFO CGR
TUBARA	6	AUTOCAT	6	INFO CGR
USIACURI	6	INFO CGR	6	INFO CGR

Fuente: Contaduría General de la Nación

*AUTOCAT: Autocategorización

*INFO CGR: Información Contraloría General de la República

*CGN: Contaduría General de la Nación

Nota: El municipio de Galapa, mediante el Decreto de autocategorización No. 161 del 20 de septiembre de 2022, se clasificó en quinta categoría para la vigencia 2023. No obstante, en las bases de datos de la Contaduría General de la Nación, el municipio figura como de sexta categoría.

TABLA 2 CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS INDICADORES DE LA LEY 617 DE 2000 y LEY 1416 DE 2010–VIGENCIA 2024

LÍMITES DE GASTOS DE LOS MUNICIPIOS EN LA VIGENCIA 2024															
MUNICIPIOS	CATEGORIA	ICLD (\$)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (\$)	RELACIÓN GF/ICLD (%)	C U M P L E	TRANSFERENCIAS		C U M P L E	TRANSFERENCIAS				C U M P L E	CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	
						CONCEJO			PERSONERÍA		CONTRALORÍA				
						EJECUCIÓN MPAL	LEY 617		EJECUCIÓN MPAL	LEY 617	EJECUCIÓN MPAL	LEY 617			
BARANOA	6	16.411.269.602	6.543.578.627	39,87%	SI	445.616.534	477.557.694	93,31%	194.979.114	195.000.000	99,99%	-	-	N/A	N/A
BARRANQUILLA	E	1.814.702.552.123	432.426.200.439	23,83%	SI	24.567.413.089	29.955.128.672	82,01%	24.609.628.458	29.035.240.834	84,76%	10.257.938.652	10.118.731.224	101,38%	NO
CAMPO DE LA CRUZ	6	4.449.665.242	3.026.806.689	68,02%	SI	230.031.573	236.429.989	97,29%	195.000.000	195.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A
CANDELARIA	6	4.939.375.157	3.170.767.707	64,19%	SI	194.880.000	243.775.637	79,94%	194.880.000	195.000.000	99,94%	-	-	N/A	N/A
GALAPA	4	34.973.298.879	9.491.134.895	27,14%	SI	750.090.213	854.150.459	87,82%	361.001.223	364.000.000	99,18%	-	-	N/A	N/A
JUAN DE ACOSTA	6	9.790.545.695	3.655.657.860	37,34%	SI	291.455.499	316.543.613	92,07%	195.000.000	195.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A
LURUACO	6	4.378.866.376	2.536.833.754	57,93%	SI	263.141.782	278.536.830	94,47%	194.170.073	195.000.000	99,57%	-	-	N/A	N/A
MALAMBO	3	45.280.615.625	28.524.029.288	62,99%	SI	1.158.331.108	1.194.368.065	96,98%	454.297.000	455.000.000	99,85%	-	-	N/A	N/A
MANATI	6	4.343.663.922	2.102.705.830	48,41%	SI	235.038.910	247.685.010	94,89%	195.000.000	195.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A
PALMAR DE VARELA	6	7.526.250.298	1.844.668.315	24,51%	SI	311.162.951	313.430.584	99,28%	172.467.694	195.000.000	88,44%	-	-	N/A	N/A
PIOJÓ	6	3.130.301.475	1.879.588.947	60,04%	SI	218.425.084	216.833.190	100,73%	192.879.988	195.000.000	98,91%	-	-	N/A	N/A
POLONUEVO	6	3.605.463.120	2.193.967.928	60,85%	SI	181.666.516	247.685.010	73,35%	194.985.185	195.000.000	99,99%	-	-	N/A	N/A
PONEDERA	6	6.211.217.291	2.376.689.701	38,26%	SI	235.652.104	262.853.269	89,65%	174.746.992	195.000.000	89,61%	-	-	N/A	N/A
PUERTO COLOMBIA	3	72.294.595.231	29.066.293.424	40,21%	SI	1.349.196.360	1.478.363.916	91,26%	454.955.678	455.000.000	99,99%	-	-	N/A	N/A
REPELON	6	4.951.973.483	2.081.811.670	42,04%	SI	261.319.577	274.816.432	95,09%	195.000.000	195.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A
SABANAGRANDE	6	6.036.050.946	3.902.259.357	64,65%	SI	257.438.959	291.077.594	88,44%	190.589.268	195.000.000	97,74%	-	-	N/A	N/A
SABANALARGA	5	17.612.226.909	9.463.698.789	53,73%	SI	617.592.830	568.843.304	108,57%	247.000.000	247.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A
SANTA LUCÍA	6	3.724.505.578	1.878.399.419	50,43%	SI	246.359.010	247.685.010	99,46%	195.000.000	195.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A
SANTO TOMAS	6	5.553.929.627	3.072.000.660	55,31%	SI	255.433.479	283.845.774	89,99%	195.000.000	195.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A
SOLEDAD	2	102.924.832.617	40.047.602.376	38,91%	SI	3.021.018.271	3.059.168.272	98,75%	2.221.775.968	2.264.346.318	98,12%	995.145.948	986.798.400	100,85%	NO
SUAN	6	2.704.687.591	1.145.508.478	42,35%	SI	200.605.319	216.833.532	92,52%	194.997.747	195.000.000	99,99%	-	-	N/A	N/A
TUBARÁ	6	5.602.803.362	3.134.768.340	55,95%	SI	253.310.748	253.727.060	99,84%	195.000.000	195.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A
USIACURI	6	2.948.051.786	1.272.176.722	43,15%	SI	216.833.288	216.833.190	100,00%	195.000.000	195.000.000	100,00%	-	-	N/A	N/A

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

BARRANQUILLA

METROPOLITANA

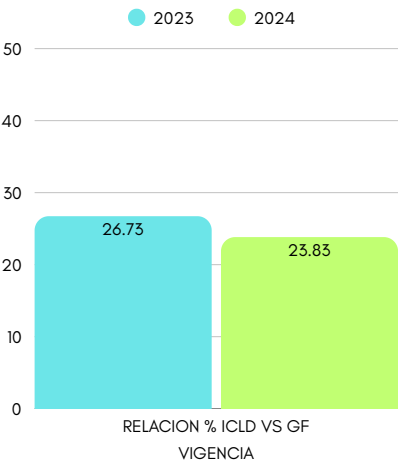
CATEGORIA: ESPECIAL

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Con un GF/ICLD de 24%, el distrito cumple.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 1.344.318	\$1.814.702
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 359.370	\$432.426
RELACION %	26.73%	23.83%

CUMPLE:

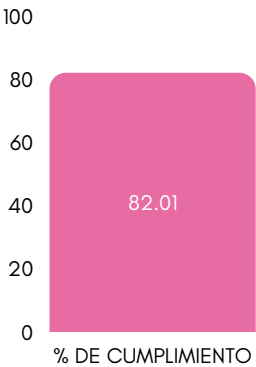


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Barranquilla 2024

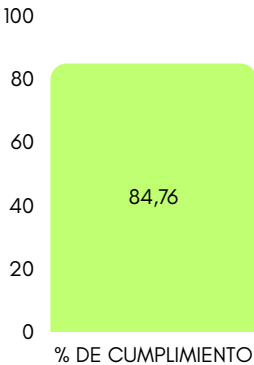
- Concejales: 21
- Límite legal: \$29.955
- Gasto ejecutado: \$24.567
- Cumple:



PERSONERIA

Barranquilla 2024

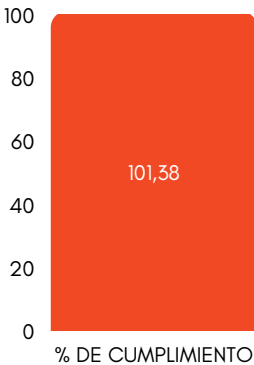
- Aporte máximo: \$29.035
- Gasto total: \$24.609
- Cumple:



CONTRALORIA

Barranquilla 2024

- Límite: \$10.118
- Ejecución: \$10.257
- Exceso: \$139
- Cumple:



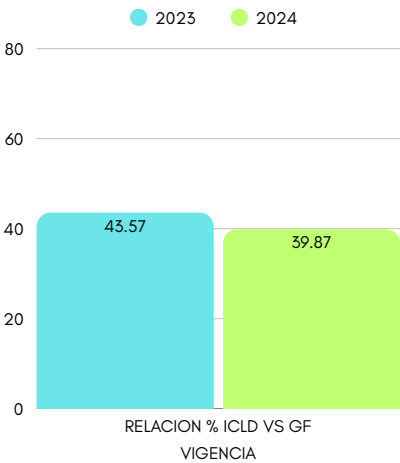
CATEGORIA: **SEXTA**

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Presenta un GF/ICLD del 40%.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 14.091	\$16.411
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 6.140	\$6.543
RELACION %	43.57%	39.84%

CUMPLE:

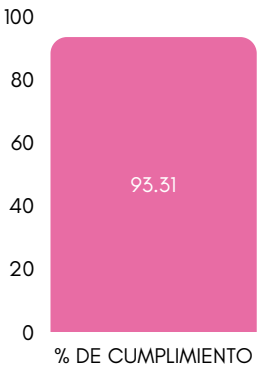


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Baranoa 2024

- Concejales: 15
- Límite legal: \$477
- Gasto ejecutado: \$445
- Cumple:



PERSONERIA

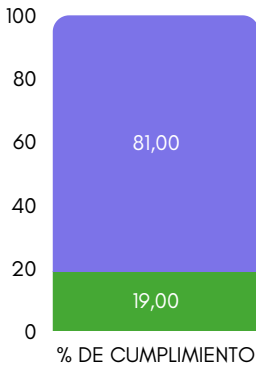
Baranoa 2024

- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$194
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

- Baranoa (SEXTA)
- %SGP: 19%
- %ICDL PROPIO: 81%



CAMPO DE LA CRUZ

SUR

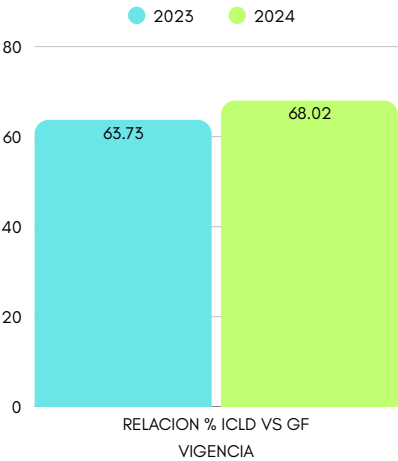
CATEGORIA: **SEXTA**

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Registra un GF/ICLD del 68%.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 4.308	\$ 4.449
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.745	\$ 3.026
RELACION %	63.73%	68.02%

CUMPLE:

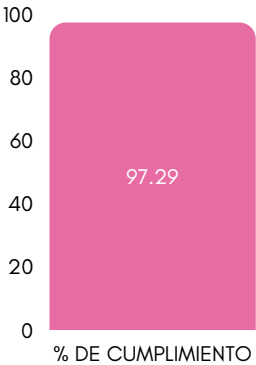


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Campo de la Cruz 2024

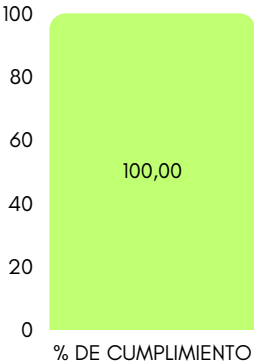
- Concejales: 11
- Límite legal: \$236
- Gasto ejecutado: \$230
- Cumple:



PERSONERIA

Baranoa 2024

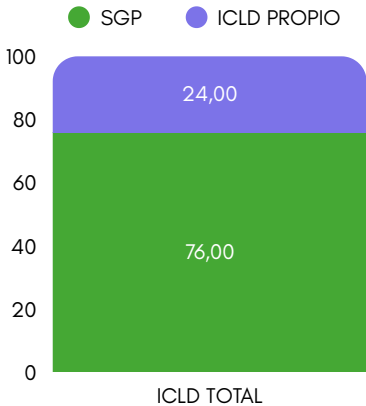
- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$195
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Campo de la Cruz (SEXTA)

- %SGP: 76%
- %ICDL: 24%



CANDELARIA

SUR

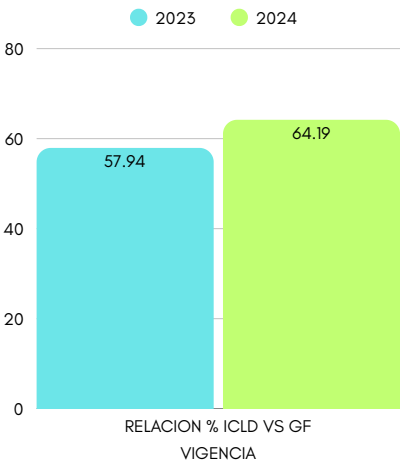
CATEGORIA: SEXTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Cumple con un 64% de GF/ICLD



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 3.716	\$ 4.939
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.043	\$ 3.170
RELACION %	54.97%	64.19%

CUMPLE:

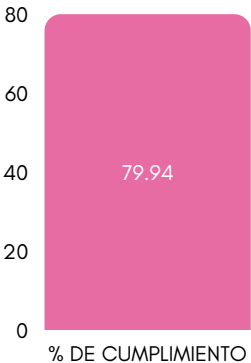


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Candelaria 2024

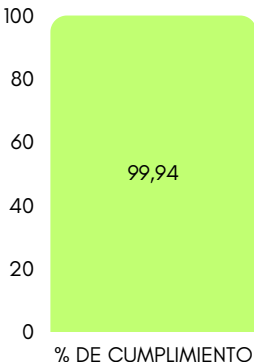
- Concejales: 11
- Límite legal: \$243
- Gasto ejecutado: \$194
- Cumple:



PERSONERIA

Candelaria 2024

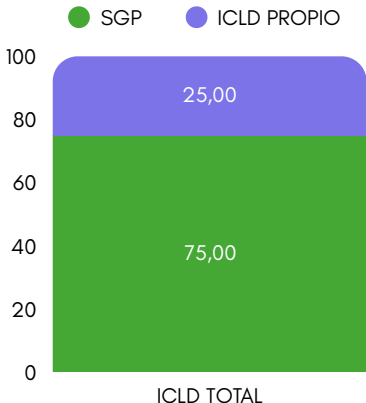
- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$194
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Campo de la Cruz (SEXTA)

- %SGP: 75%
- %ICDL: 25%



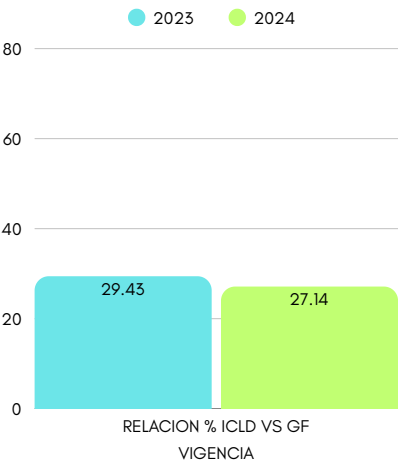
CATEGORIA: CUARTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Su 27% de GF/ICLD permite cumplimiento de Ley 617.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 28.748	\$34.973
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 8.459	\$9.491
RELACION %	29.43%	27.14%

CUMPLE:

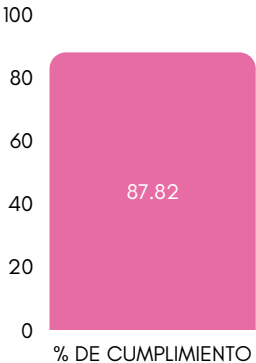


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Galapa 2024

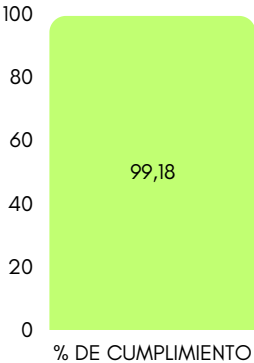
- Concejales: 13
- Límite legal: \$854
- Gasto ejecutado: \$750
- Cumple:



PERSONERIA

Galapa 2024 (Categoría 4)

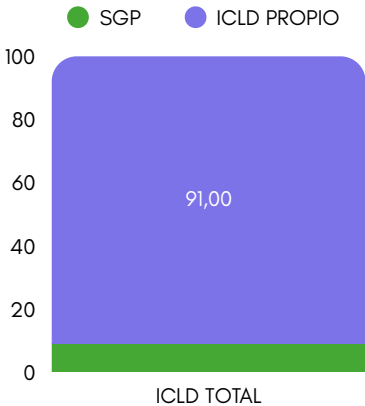
- Aporte máximo: \$364
- Gasto total: \$361
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Campo de la Cruz (SEXTA)

- %SGP: 9%
- %ICDL: 91%



JUAN DE ACOSTA

COSTERA

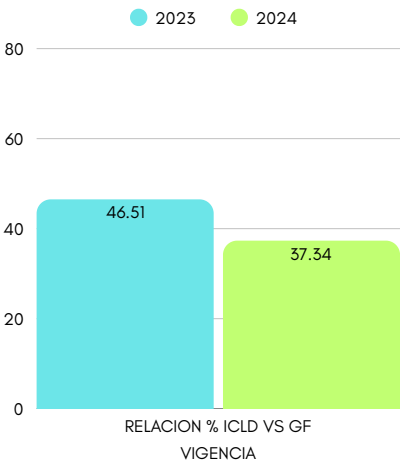
CATEGORIA: SEXTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Cumple con 37% de GF/ICLD



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 6.343	\$9.790
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.950	\$3.655
RELACION %	46.51%	37.34%

CUMPLE:

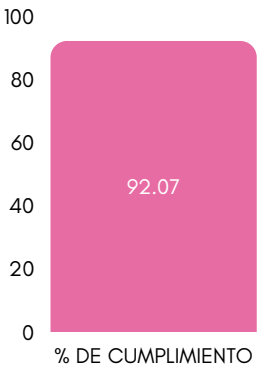


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Juan de Acosta 2024

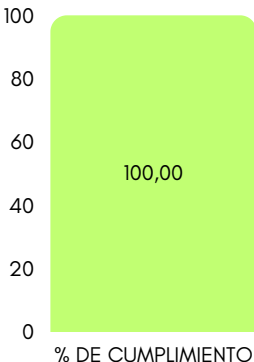
- Concejales: 11
- Límite legal: \$316
- Gasto ejecutado: \$291
- Cumple:



PERSONERIA

Juan de Acosta 2024

- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$195
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Juan de Acosta (SEXTA)

- %SGP: 31%
- %ICDL: 69%



LURUACO

CENTRO

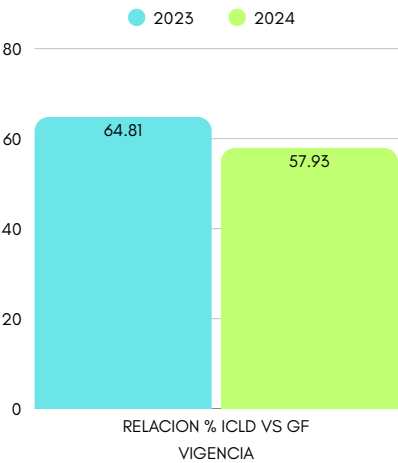
CATEGORIA: **SEXTA**

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Tiene cumplimiento con un 58% de GF/ICLD.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 3.416	\$ 4.378
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.214	\$ 2.536
RELACION %	64.81%	57.93%

CUMPLE:



TRANSFERENCIAS

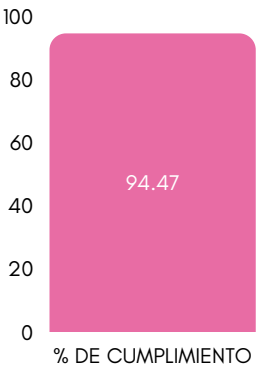
CONCEJO

PERSONERIA

DEPENDENCIA A SGP

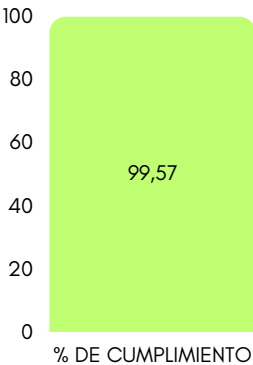
Luruaco 2024

- Concejales: 13
- Límite legal: \$278
- Gasto ejecutado: \$263
- Cumple:



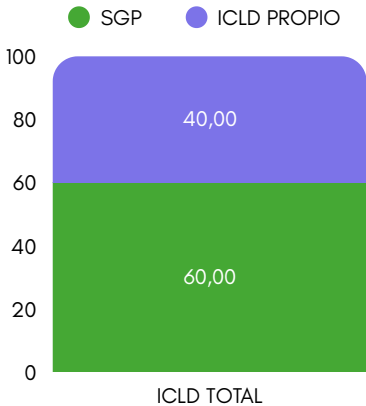
Luruaco 2024

- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$194
- Cumple:



Luruaco (SEXTA)

- %SGP: 60%
- %ICDL: 40%



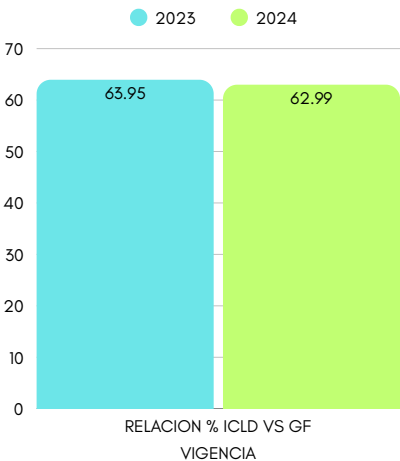
CATEGORIA: TERCERA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Cumple con un 63% de GF/ICLD



CONCEPTO	2023 (Categoría cuarta)	2024 (Categoría tercera)
ICLD	\$ 42.498	\$ 45.280
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 27.177	\$ 28.524
RELACION %	63.95%	62.99%

CUMPLE:

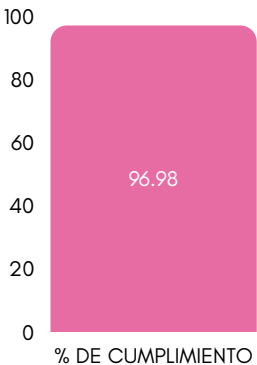


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Malambo 2024

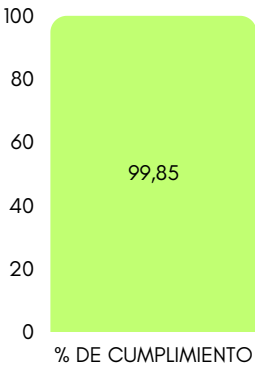
- Concejales: 17
- Límite legal: \$1.194
- Gasto ejecutado: \$1.158
- Cumple:



PERSONERIA

Malambo 2024 (TERCERA)

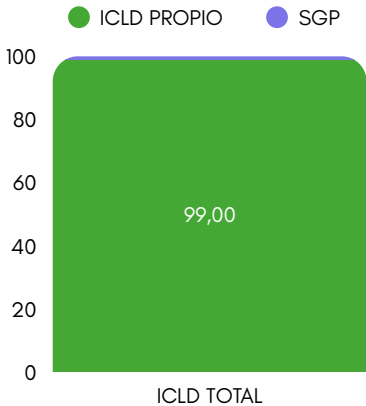
- Aporte máximo: \$455
- Gasto total: \$454
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Malambo 2024

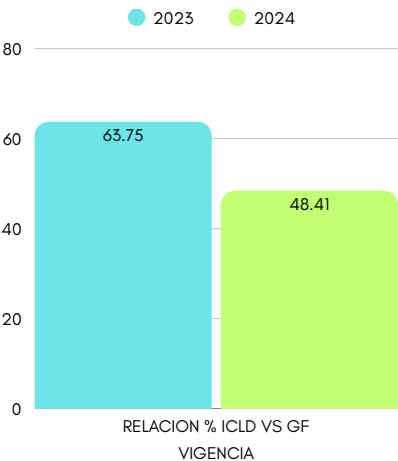
- %SGP ULTIMA DOCEAVA 2023: 1%
- %ICDL: 99%





INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Cumplimiento con el 48% en GF/ICLD.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 3.100	\$ 4.343
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 1.976	\$ 2.102
RELACION %	63.75%	48.41%

CUMPLE:



TRANSFERENCIAS

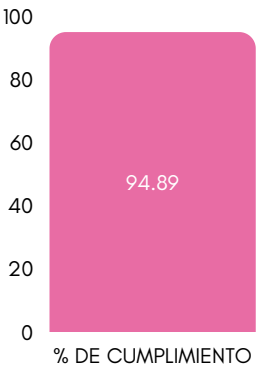
CONCEJO

PERSONERIA

DEPENDENCIA A SGP

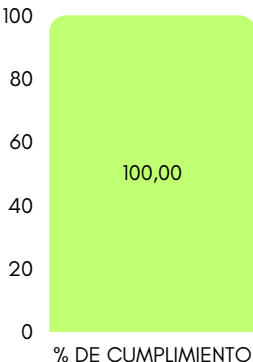
Manatí 2024

- Concejales: 11
- Límite legal: \$247
- Gasto ejecutado: \$235
- Cumple:



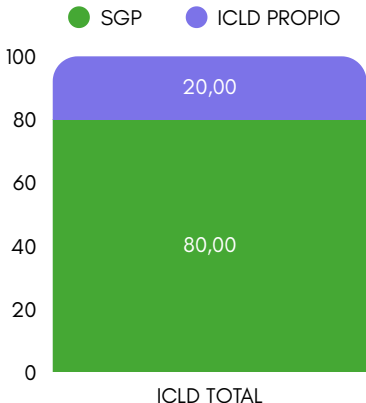
Manatí 2024

- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$195
- Cumple:



Manatí (SEXTA)

- %SGP: 80%
- %ICDL: 20%



PALMAR DE VARELA

ORIENTAL

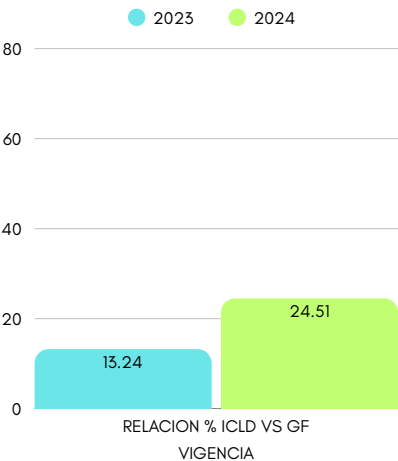
CATEGORIA: SEXTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Presenta cumplimiento con un 25% en GF/ICLD



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 18.777	\$ 7.526
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.486	\$ 1.844
RELACION %	13.24%	24.51%

CUMPLE:



TRANSFERENCIAS

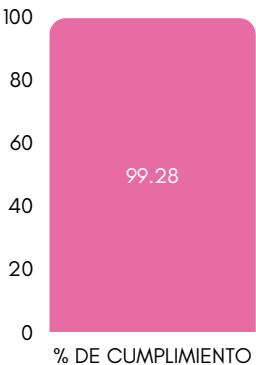
CONCEJO

PERSONERIA

DEPENDENCIA A SGP

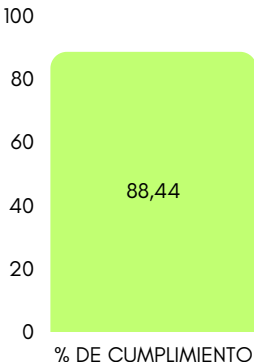
Palmar de Varela 2024

- Concejales: 13
- Límite legal: \$313
- Gasto ejecutado: \$311
- Cumple:



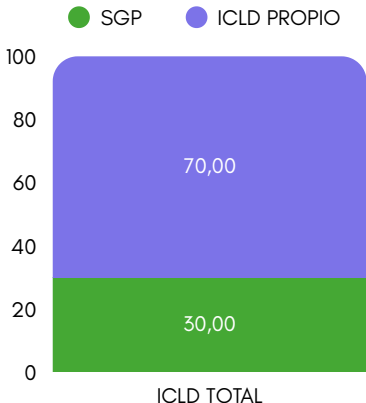
Palmar de Varela 2024

- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$172
- Cumple:



Palmar de Varela (SEXTA)

- %SGP: 30%
- %ICDL: 70%



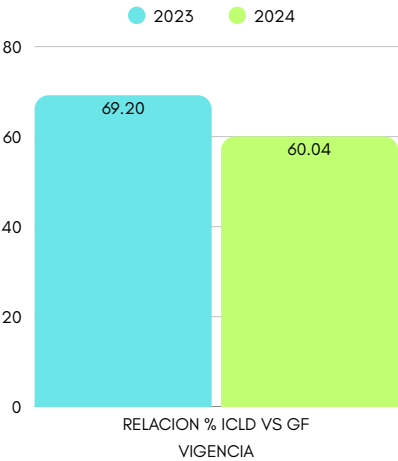
CATEGORIA: SEXTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Con 60% en GF/ICLD, cumple Ley 617.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 2.835	\$ 3.130
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 1.962	\$ 1.879
RELACION %	69.20%	60.04%

CUMPLE:



TRANSFERENCIAS

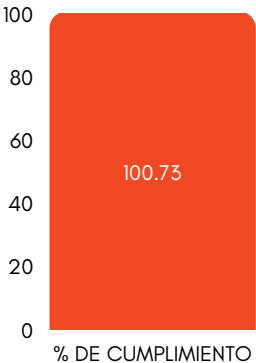
CONCEJO

PERSONERIA

DEPENDENCIA A SGP

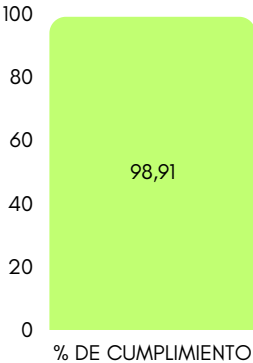
Piojó 2024

- Concejales: 9
- Límite legal: \$216
- Gasto ejecutado: \$218
- Cumple:



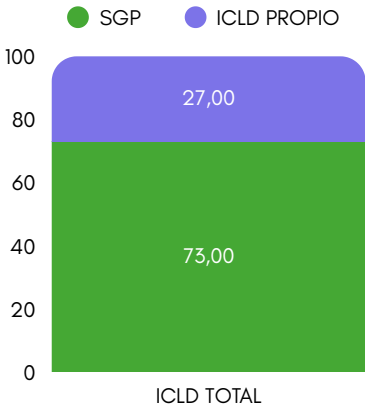
Piojó 2024

- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$192
- Cumple:



Piojó (SEXTA)

- %SGP: 73%
- %ICDL: 27%



POLONUEVO

CENTRO

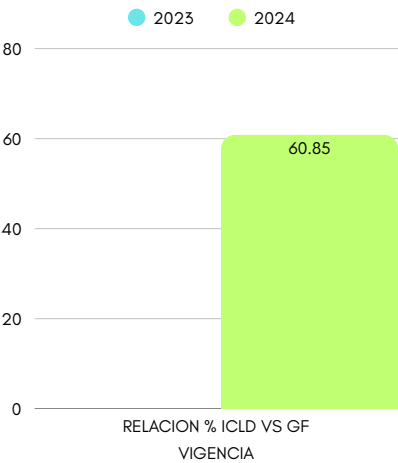
CATEGORIA:
 SEXTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Su 61% de GF/ICLD da cumplimiento de Ley 617.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 0	\$ 3.605
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 0	\$ 2.193
RELACION %	0%	60.85%

CUMPLE:

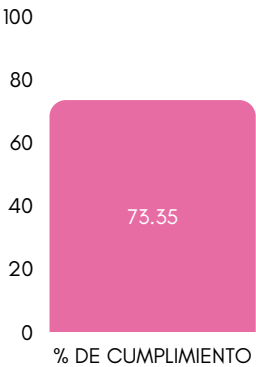


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Polonuevo 2024

- Concejales: 11
- Límite legal: \$247
- Gasto ejecutado: \$181
- Cumple: ☒



PERSONERIA

Polonuevo 2024

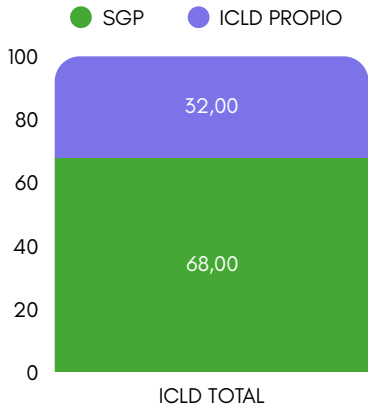
- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$194
- Cumple: ☒



DEPENDENCIA A SGP

Polonuevo (SEXTA)

- %SGP: 68%
- %ICDL: 32%



PONEDERA

ORIENTAL

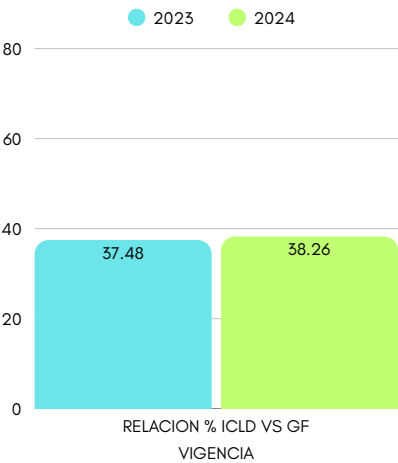
CATEGORIA: **SEXTA**

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Posee un 38% de GF/ICLD. Cumpliendo la Ley 617.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 5.797	\$ 6.211
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.172	\$ 2.376
RELACION %	37.48%	38.26%

CUMPLE:

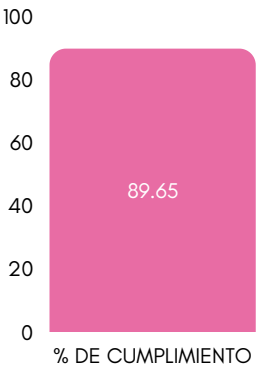


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Ponedera 2024

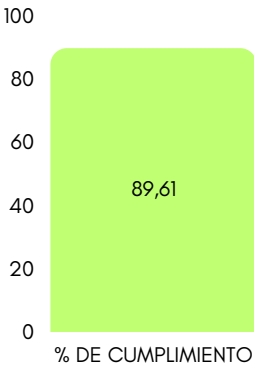
- Concejales: 11
- Límite legal: \$262
- Gasto ejecutado: \$235
- Cumple:



PERSONERIA

Polonuevo 2024

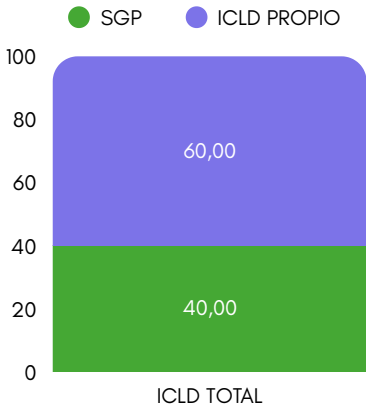
- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$174
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Ponedera (SEXTA)

- %SGP: 40%
- %ICDL: 60%



PUERTO COLOMBIA

METROPOLITANA

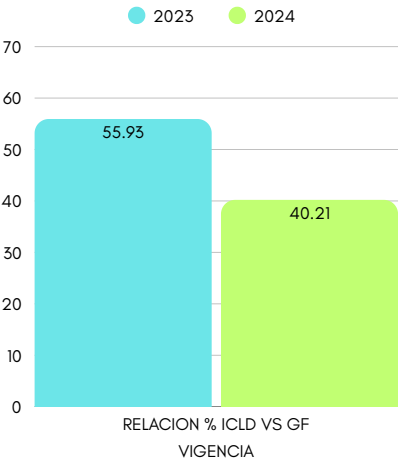
CATEGORIA: TERCERA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Cumple con un 40% de GF/ICLD frente a un tope del 70%



CONCEPTO	2023 (categoría segunda)	2024 (categoría tercera)
ICLD	\$ 59.519	\$ 72.294
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 33.288	\$ 29.066
RELACION %	55.93%	40.21%

CUMPLE:

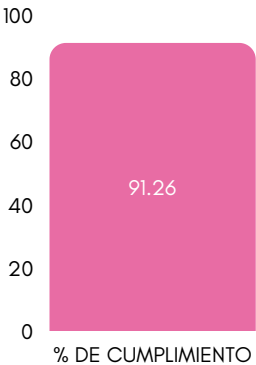


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Puerto Colombia 2024

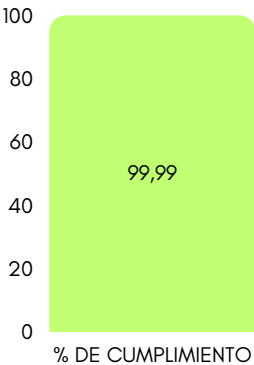
- Concejales: 13
- Límite legal: \$1.478
- Gasto ejecutado: \$1.349
- Cumple:



PERSONERIA

Puerto Colombia 2024

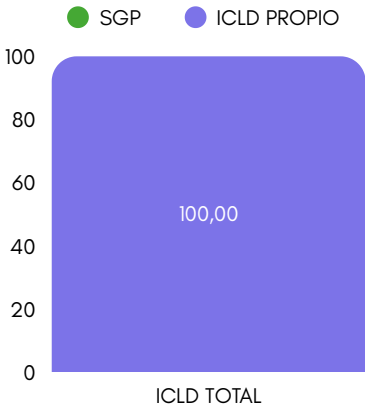
- Aporte máximo: \$455
- Gasto total: \$454
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Puerto Colombia (Tercera)

- %SGP: 0%
- %ICDL: 100%



REPELÓN

SUR

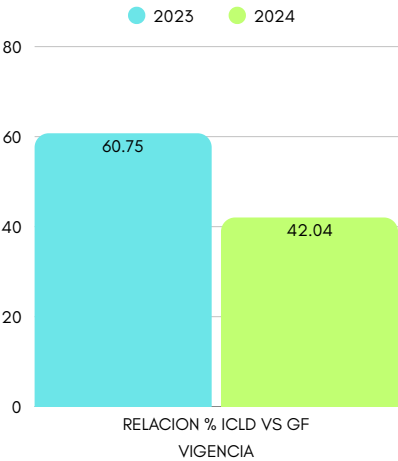
CATEGORIA: **SEXTA**

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Con 42% en GF/ICLD, cumple Ley 617.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 3.881	\$ 4.951
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.358	\$ 2.081
RELACION %	60.75%	42.04%

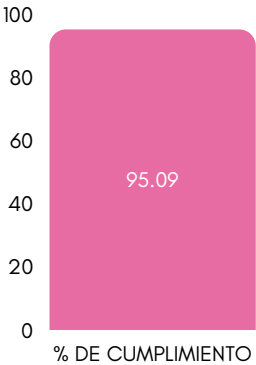
CUMPLE:



TRANSFERENCIAS

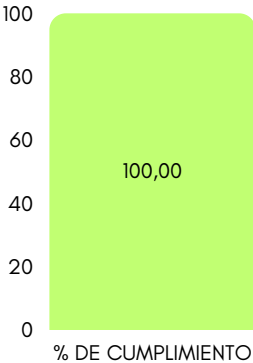
CONCEJO

- Repelón
- Concejales: 13
 - Límite legal: \$274
 - Gasto ejecutado: \$261
 - Cumple:



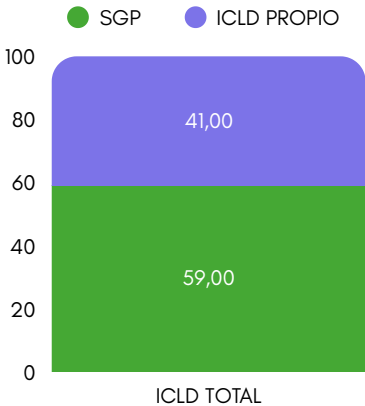
PERSONERIA

- Polonuevo 2024
- Aporte máximo: \$195
 - Gasto total: \$195
 - Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

- Ponedera (SEXTA)
- %SGP: 59%
 - %ICDL: 41%



SABANAGRANDE

ORIENTAL

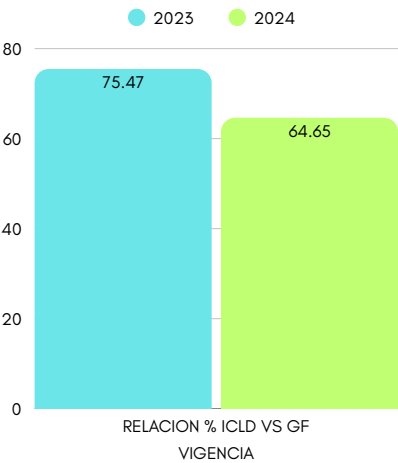
CATEGORIA: **SEXTA**

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Cumple con 65% en GF/ICLD, .



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 4.113	\$ 6.036
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 3.104	\$ 3.902
RELACION %	75.47%	64.65%

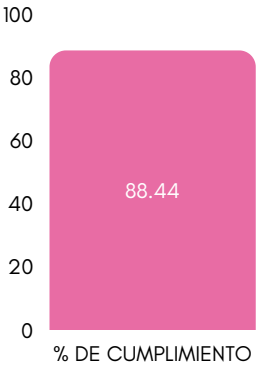
CUMPLE:



TRANSFERENCIAS

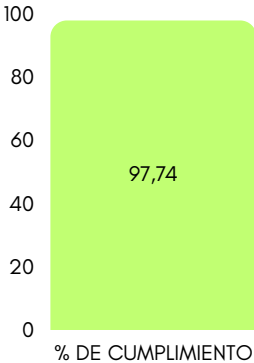
CONCEJO

- Sabanagrande 2024
- Concejales: 13
 - Límite legal: \$291
 - Gasto ejecutado: \$257
 - Cumple:



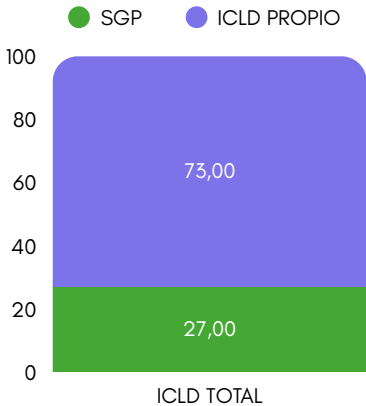
PERSONERIA

- Sabanagrande 2024
- Aporte máximo: \$195
 - Gasto total: \$190
 - Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

- Sabanagrande (SEXTA)
- %SGP: 27%
 - %ICDL: 73%



SABANALARGA

CENTRO

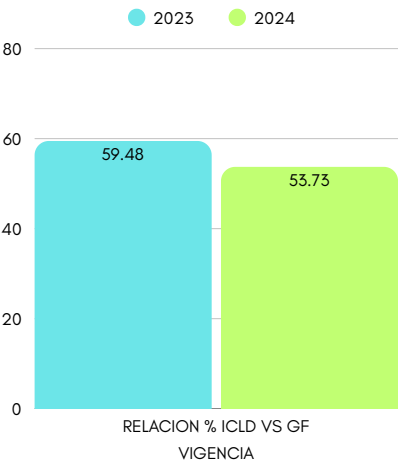
CATEGORIA: QUINTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Registra un 54% de GF/ICLD, Cumpliendo la Ley 617



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 19.031	\$ 17.612
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 11.319	\$ 9.463
RELACION %	59.48%	53.73%

CUMPLE:

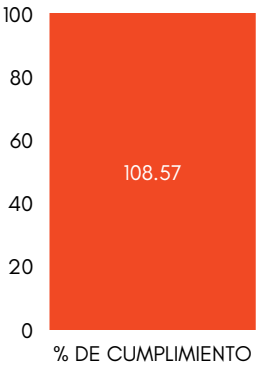


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Sabanalarga 2024

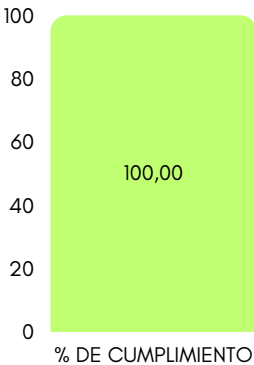
- Concejales: 15
- Límite legal: \$569
- Gasto ejecutado: \$617
- Cumple:



PERSONERIA

Sabanalarga 2024

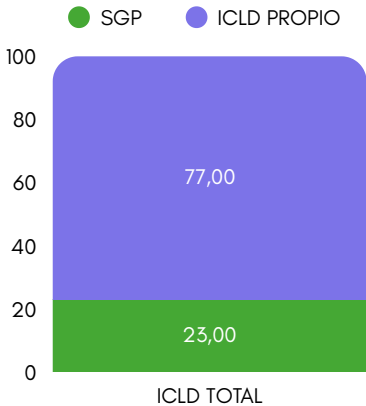
- Aporte máximo: \$247
- Gasto total: \$247
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Sabanalarga (QUINTA)

- %SGP: 23%
- %ICDL: 77%



SANTA LUCÍA

COSTERA

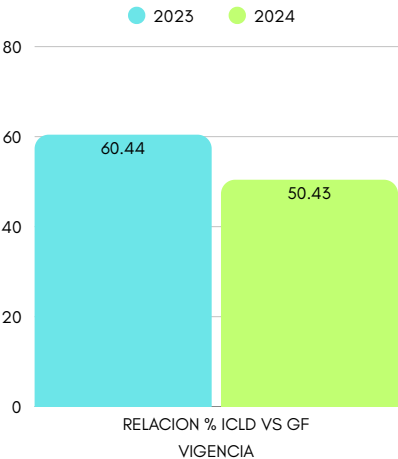
CATEGORIA: **SEXTA**

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Tiene el 50% de GF/ICLD, lo que sugiere equilibrio presupuestal.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 2.616	\$ 3.724
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 1.581	\$ 1.878
RELACION %	60.44%	50.43%

CUMPLE:

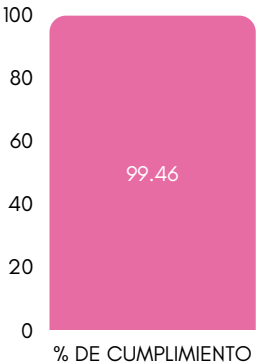


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Santa Lucía 2024

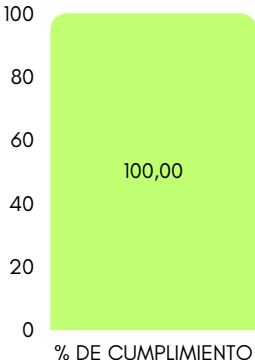
- Concejales: 11
- Límite legal: \$247
- Gasto ejecutado: \$246
- Cumple:



PERSONERIA

Santa Lucía 2024

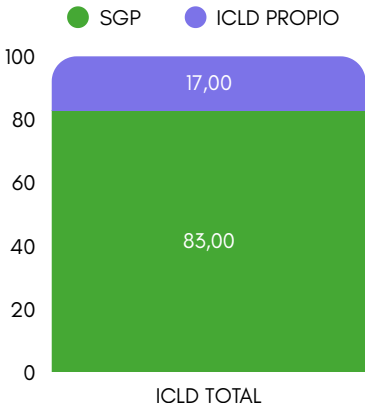
- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$195
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Santa Lucía (SEXTA)

- %SGP: 83%
- %ICDL: 17%



SANTO TOMÁS

ORIENTAL

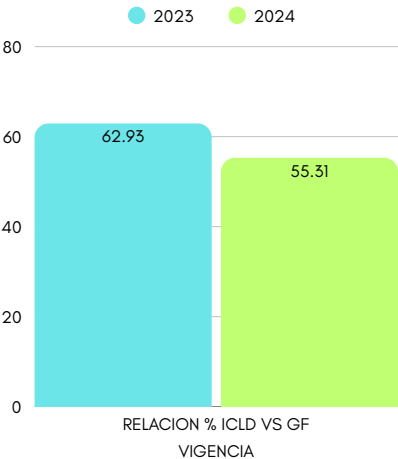
CATEGORIA: **SEXTA**

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Con 55% de GF/ICLD, cumple con la Ley 617.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 4.827	\$ 5.553
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 3.037	\$ 3.072
RELACION %	62.93%	55.31%

CUMPLE:

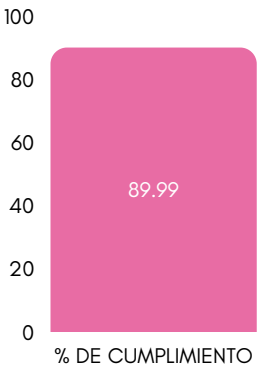


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Santo Tomás 2024

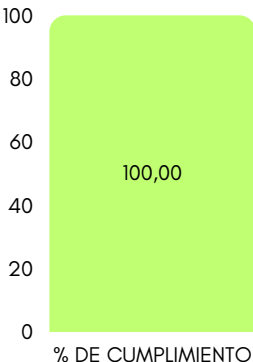
- Concejales: 13
- Límite legal: \$283
- Gasto ejecutado: \$255
- Cumple:



PERSONERIA

Santa Lucía 2024

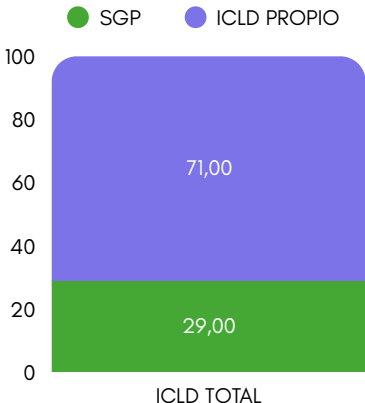
- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$195
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Santo Tomás (SEXTA)

- %SGP: 29%
- %ICDL: 71%



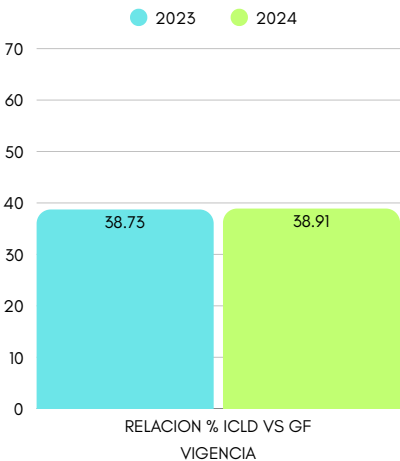
CATEGORIA: SEGUNDA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Cumple con 38.91% de GF/ICLD.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 103.318	\$ 102.924
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 40.015	\$ 40.047
RELACION %	38.73%	38.91%

CUMPLE:

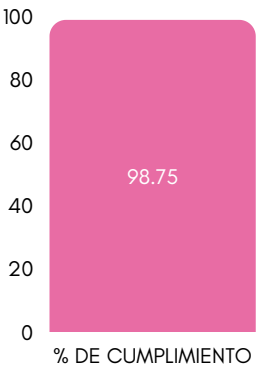


TRANSFERENCIAS

● CONCEJO

Soledad 2024

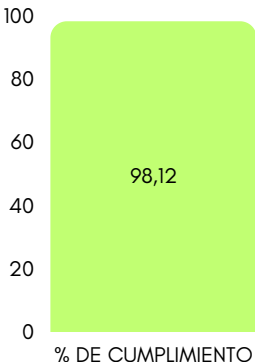
- Concejales: 19
- Límite legal: \$3.059
- Gasto ejecutado: \$3.021
- Cumple:



● PERSONERIA

Soledad 2024

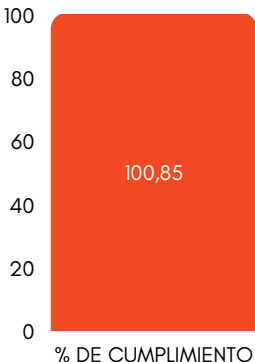
- Aporte máximo: \$2.264
- Gasto total: \$2.221
- Cumple:



● CONTRALORIA

Soledad 2024

- Límite: \$986
- Ejecución: \$995
- Exceso: \$8
- Cumple:



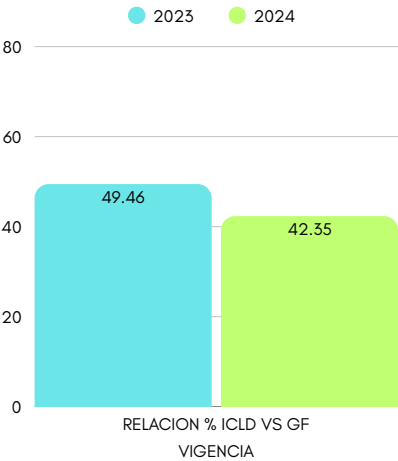
CATEGORIA: SEXTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Posee un 42% de GF/ICLD, lo que permite decir que cumple con la Ley 617.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 2.042	\$ 2.704
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 1.010	\$ 1.145
RELACION %	49.46%	42.35%

CUMPLE:



TRANSFERENCIAS

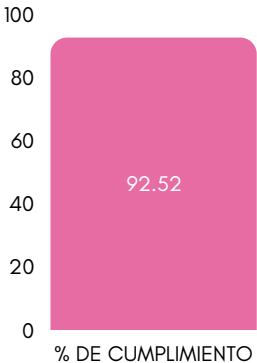
● CONCEJO

● PERSONERIA

● DEPENDENCIA A SGP

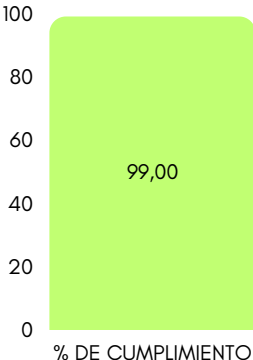
Suan 2024

- Concejales: 9
 • Límite legal: \$216
 • Gasto ejecutado: \$200
 • Cumple:



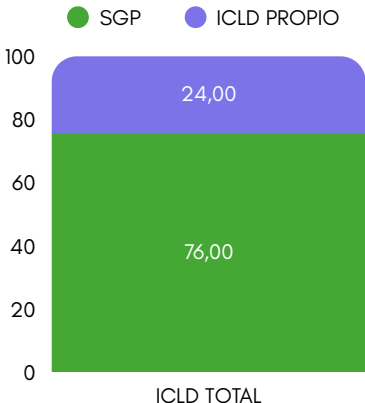
Suan 2024

- Aporte máximo: \$195
 • Gasto total: \$194
 • Cumple:



Suan (SEXTA)

- %SGP: 76%
 • %ICDL: 24%



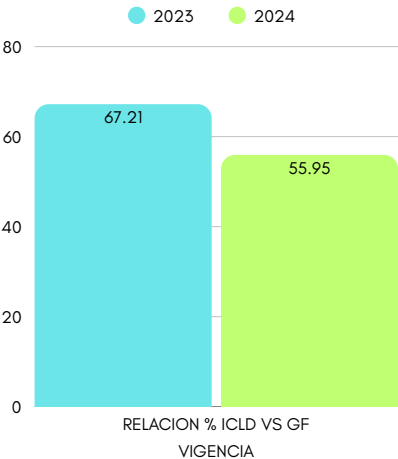
CATEGORIA: SEXTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Muestra un 56% de GF/ICLD, cumpliendo la Ley 617.



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 4.537	\$ 5.602.
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 3.049	\$ 3.134
RELACION %	67.21%	55.95%

CUMPLE:



TRANSFERENCIAS

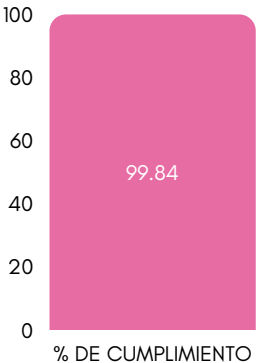
CONCEJO

PERSONERIA

DEPENDENCIA A SGP

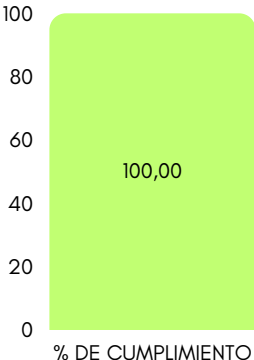
Tubará 2024

- Concejales: 11
- Límite legal: \$253
- Gasto ejecutado: \$253
- Cumple:



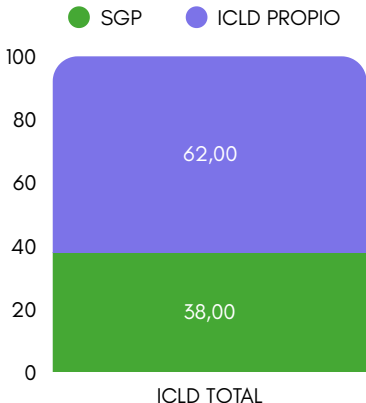
Tubará 2024

- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$195
- Cumple:



Tubará (SEXTA)

- %SGP: 38%
- %ICDL: 62%



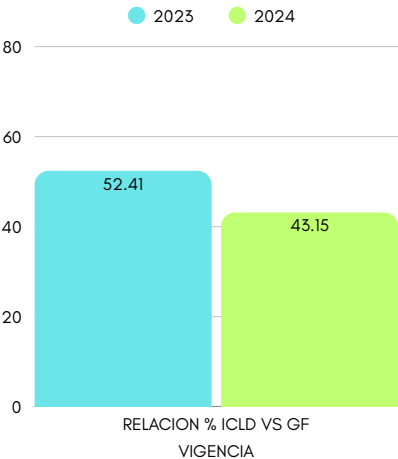
CATEGORIA: SEXTA

(cifras en millones)



INGRESO VS GASTO FUNCIONAMIENTO

Cumple con un 43% de GF/ICLD



CONCEPTO	2023	2024
ICLD	\$ 2.635	\$ 2.948
GASTO FUNCIONAMIENTO	\$ 1.381	\$ 1.272
RELACION %	52.41%	43.15%

CUMPLE:

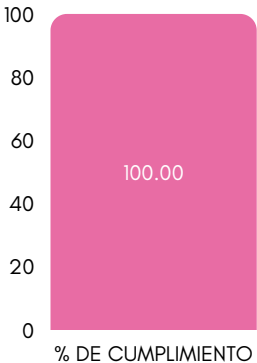


TRANSFERENCIAS

CONCEJO

Usiacurí 2024

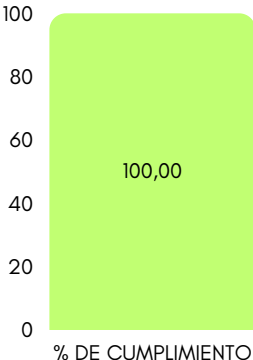
- Concejales: 9
- Límite legal: \$216
- Gasto ejecutado: \$216
- Cumple:



PERSONERIA

Usiacurí 2024

- Aporte máximo: \$195
- Gasto total: \$195
- Cumple:



DEPENDENCIA A SGP

Usiacurí (SEXTA)

- %SGP: 62%
- %ICDL: 38%

